

## PARLAMENTO DE CANTABRIA DIARIO DE SESIONES

Año XIX

- V LEGISLATURA -

11 de diciembre de 2000

Número

71.1 Página

1019 Serie B

## COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁNGEL DUQUE HERRERA

Sesión celebrada el lunes, 11 de diciembre de 2000

\* \* \* \* \* \*

## ORDEN DEL DIA

Página

 Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 20001. 8BOPCA nº 408, de 04.12.00). [10.007]

1020

2.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas (BOPCA Nº 409, DE 04.12.00). [10.008]

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos)

\* \* \* \* \* \*

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Buenos días. Vamos a dar comienzo a esta reunión de la Comisión de Economía y Hacienda, para debatir las enmiendas a los Presupuestos.

Vamos a dedicar un par de minutos a establecer un poco la forma. Yo creo que es bueno que primero veamos y consensuemos la mejor forma de hacer nuestro trabajo a lo largo de estos días.

Yo quería proponeros que hoy dedicásemos la mañana de hoy a la discusión de las enmiendas al articulado. Como sabéis hay 46 enmiendas al articulado, es bastante trabajo, y yo quería, la dinámica de funcionamiento fuera que las agrupásemos por Títulos, como hicimos el año pasado, que yo creo que resultó bien. Y podríamos establecer una especie de baremo de tiempo, que podría ser que hasta 4 enmiendas de dedicarle tres, cuatro minutos. De 3 a 6 enmiendas, cuatro o cinco. Cinco minutos podrían ser. Entre 7 y 9 enmiendas, seis, siete minutos. Y 10, 12 enmiendas, ocho o nueve minutos. Y después entre 13 o más enmiendas, pues diez minutos, diez u once minutos; vamos eso tampoco vamos a ser estrictos con el tiempo, como hemos hecho siempre, yo creo que eso nunca nos ha dado mal resultado. Luego habrá un tiempo de posiciones para cada Grupo y dedicarle cuando son pocas enmiendas el mismo, podíamos dedicarle tres, cuatro minutos, cuatro o cinco minutos cuando son hasta 6 enmiendas y luego a partir de 7 enmiendas, pues reducir un poco el tiempo a cinco minutos; no pasar de ahí, puesto que menos de tres no podemos dar porque es que no se puede decir nada aunque sea una enmienda y más de cinco para posiciones tampoco parece que..., siempre con una cierta flexibilidad.

Esto es lo que quería proponeros como método. Y luego, ya hablando de los días sucesivos, quería deciros que podríamos empezar mañana con las Consejerías, los Títulos, empezando por el 10. ¿La razón?. Pues la razón es que nuestra compañera Avelina tiene que viajar a Madrid mañana a una reunión a Madrid, mañana por la noche y la toca la última, la toca la 10 y queríamos ver la posibilidad de poderla colocar la primera, mañana, a primera hora y después ya empezar de la 1 a la 9 por el orden normal. Es una propuesta, repito, forzada porque Avelina tiene que viajar mañana. Ésta es la razón, que espero que cuente con la aprobación del resto de los Grupos para poderlo hacer. Así, que salvo esa, digamos, condición, lo demás sería por orden Título a Título.

Empezaríamos primero el 10, después del 1, hasta el 9 y agrupándolos un poco, teóricamente, podrían ir el primer día podrían ir, vamos a ver, la 10,

el 2 y el 3, ya que el 1 no tiene enmiendas. El martes, eso por la mañana, en la sesión matinal. En la sesión de tarde podríamos tener el 4 y el 5. Después el miércoles por la mañana podríamos tener 6, 7, 8 y 9, si es que da tiempo y si no diera tiempo, volveríamos por la tarde con lo que nos hubiera quedado por la mañana. La idea es que todo el mundo esté preparado el miércoles por la mañana para poder entrar a debatir o a defender sus enmiendas. Si no diera tiempo, habría que pedir a los Portavoces que defienden las enmiendas que vengan por la tarde.

Pero en principio, éste es el calendario que enviaríamos a los Grupos. Un calendario teórico, puesto que no es fácil saber..., por ejemplo un calendario no puede dar horas, porque tendríamos que ir viendo un poco sobre la marcha cuál es el ritmo que vamos cumpliendo.

Por lo tanto, ésta sería la propuesta en general, que podemos dedicarle ahora un pequeño debate a ver si podemos consensuar esto.

En primer lugar tiene la palabra el Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: A mí me parece correcto. Efectivamente no podemos dar horas porque no sabemos cuánto se va a prolongar el debate. Es algo aproximado lo que podemos hacer, luego estoy de acuerdo.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Entiendo, por lo tanto, que mañana martes por la mañana iría la Sección 10, la 2 y la 3, la Sección 4 y 5, el martes por la tarde. El miércoles mañana Sección 6 y 7 y 8 y 9. A lo largo del miércoles el resto de las Secciones. Estamos de acuerdo.

Respecto al procedimiento del debate del articulado, yo estoy de acuerdo con los tiempos, pero me gustaría que fuese por Capítulos, en lugar de por Títulos. No sucede absolutamente nada, sino simplemente que es la distribución por Capítulos en lugar de por títulos y como el tiempo yo lo admito, en tanto en cuanto al número de enmiendas y el tiempo que puede consumirse en cuanto al número de enmiendas, pues no habrían ningún problema.

## (Desconexión de micrófonos)

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÚESO: Gracias. Yo pediría también a ver si podría ser mañana por la mañana Sanidad, la 3 y la 7 y la 2 la dejaríamos para

por la tarde, si pudiese ser mañana por la mañana. Sigue Industria y Medio Ambiente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tres y siete, o sea subir la siete del miércoles a mañana martes.

EL SR. RODRÍGUEZ ÄRGÚESO: La 2 ponerla por la tarde con la 4 y l a 5. La 2, la 4 y la 5 hay pocas enmiendas.

Y de esa manera nos quedarían 3 para el miércoles por la mañana y podría ir la Ley de Acompañamiento también o deberá de ir la Ley de Acompañamiento, claro.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien, es una propuesta. Me gustaría conocer la posición de los Grupos respecto a la propuesta del Grupo PSOE-Progresistas, de hacerlo por Capítulos en vez de por Artículos.

El Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Nosotros preferimos, como lo ha expresado el Presidente, por Títulos, dado que hay muchos Capítulos en los cuales solo hay una enmienda y nos llevaría muchísimo tiempo.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÚESO: Nosotros consideramos que siempre se hace por Títulos y además yo creo que es más lógico. Tenemos 9 Títulos, porque si vamos por Capítulos, hay muchas, como dice el Portavoz del Grupo Regionalista que solamente hay una enmienda que daría lugar a fijación de posiciones por el mismo tiempo de tres minutos y al final yo creo que la distribución de tiempos que se ha hecho nos parece correcta por Títulos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Si la mayoría de esta Cámara decide que sea por Títulos, será por Títulos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Bien, lo haremos por Títulos, ya que parece que el resto de los Grupos no están de acuerdo.

En cualquier caso, tenemos otra cuestión y es una propuesta del Grupo Popular que los demás Grupos también... Veo que se acepta que la Sección 10 vaya la primera, o sea, lo han aceptado los dos Grupos, pero ahora hay una propuesta del Grupo Popular, que se trata de bajar del martes mañana al martes tarde la Sección 2 y subir la Sección 7 al

martes por la mañana.

Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Me parece correcto, porque así quizá pudiéramos terminar el miércoles por la mañana.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: El Grupo PSOE-Progresistas siempre está de acuerdo con lo que diga el Grupo Parlamentario Popular, porque la mayoría les hace absolutamente incontestables.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sin embargo ha hecho una referencia a ver todo el miércoles por la mañana. Yo sigo manteniendo que no nos vamos a fijar hora de terminación. Se terminará cuando se termine, por la tarde o por la noche.

Por lo tanto, ya tenemos la dinámica a seguir y ya sin más, podemos, si lo preferís, vamos a empezar a ver las enmiendas ya al articulado.

Al Título Segundo, tenemos un grupo de enmiendas que son la 1, 2, 3 hasta la 11, que por enmiendas de Grupos son de la 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141.

Son enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas y vamos a darle a su Portavoz un tiempo de ocho o diez minutos para su defensa.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Como usted muy bien acaba de indicar, efectivamente en este Título van las enmiendas del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, que van de la 131 a la 140 y corresponden en orden general del número 1 al número 10.

En la enmienda número 131, la primera que presenta el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, es una enmienda al artículo 7 del Articulado. Es una enmienda que nosotros creemos que adecua más a las condiciones de redacción más oportunas el texto del Articulado.

Nosotros creemos que cuando se esté hablando o cuando se hable de cómo debe ser la definición del nivel vinculante de los conceptos presupuestarios, en el aspecto económico, nosotros creemos que hay dos aspectos concretos que son los créditos de financiación afectada y los créditos

ampliados, que tienen que estar en una desagregación en el Presupuesto a nivel de concepto.

Por lo tanto, al nivel que aparezca en los respectivos estados de gastos, tanto los créditos de financiación afectado, como los créditos ampliados.

La segunda enmienda es al artículo 8. El artículo 8 hace referencia a los créditos ampliables, es decir aquellos créditos que están en el Presupuesto y pueden ser objeto de ampliación en el transcurso del ejercicio económico. Y en este respecto nosotros introducimos a este artículo, dos aspectos concretos. Uno que los créditos destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social al cargo del empleador, es decir de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es decir del Gobierno, se considere como crédito o se pueda considerar como crédito ampliable.

Y también planteamos que los pagos destinados a intereses se imputarán a cualquiera que sea el vencimiento que corresponda a los ejercicios de créditos del ejercicio económico correspondiente.

Los créditos destinados al pago de las cuotas sociales, nosotros creemos que deben tener una consideración de créditos ampliables para garantizar los derechos de los funcionarios, los posibles derechos de los funcionarios.

Y en cuanto a que los intereses, como elemento de crédito ampliable cuando se produzca esta ampliación, los pagos indicados se imputen, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico correspondiente; obviamente se debe a una adecuada técnica contable; que por cierto ustedes contemplaban en el Presupuesto del ejercicio del año 2000 y ha desaparecido en este ejercicio este planteamiento que nosotros creemos de técnica contable y presupuestaria ajustada.

En el artículo 9, planteamos una enmienda y el artículo 9 hace referencia en materia de gestión de gastos presupuestarios. El artículo 9 dice que "sin perjuicio de las competencias establecidas en la Ley de Finanzas corresponde al Consejero de Economía y Hacienda todas las fases de tramitación de gasto en los Capítulos I y VIII del estado de gastos".

Nosotros creemos que este artículo debe decir que "el Consejero de Economía y Hacienda debe regular o ver todas las fases de tramitación del gasto en los Capítulos I, III, VIII y IX". Y por lo tanto incluimos el Capítulo III y el Capítulo IX de gastos, porque nosotros creemos que todas las fases de tramitación del pago de intereses, es decir Capítulo III y del pago de la amortización, Capítulo IX, de la deuda pública, debe corresponder al Consejero de Economía, dado en primer lugar porque está la mayoría focalizada

en la Consejería de Economía y dado su carácter transversal tanto en el Capítulo III como del Capítulo IX, es decir deuda pública, tanto en su concepto de intereses como de amortización, debe ser una competencia y responsabilidad del Consejero de Economía.

Por cierto, de no hacerlo así se entraría en contradicción con lo que dice el artículo 37 e) del presente Articulado del Presupuesto del ejercicio 2001, porque si no introducimos el Capítulo III y el Capítulo IX como competencia del Consejero de Economía, entraríamos en contradicción con el artículo 37 e) del presente Articulado.

El artículo 10 es, permítame que se lo diga, un artículo que su redacción invalida total absolutamente todo lo que hablemos aquí, todo lo que podamos decir de la tramitación presupuestaria. Porque si como dice el artículo 10 "el Gobierno de Cantabria a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá acordar la no disponibilidad de los créditos incluidos en el presente Presupuesto, en función de la evolución de la gestión presupuestaria" ¿para qué estamos discutiendo el Presupuesto? si luego a través de este artículo se le da la potestad absoluta al Gobierno y al Consejero de Economía para reducir en lo que crea oportuno los conceptos y las consignaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2001.

Este artículo supone dar potestad absoluta al Gobierno y al Consejero de Economía para variar y modificar el Presupuesto sin ningún criterio objetivo. No se plantea ningún criterio objetivo ni se establece en este artículo, lo que supone que aquí aprobemos, señoras y señores Diputados, no servirá para nada si aprobado este artículo, dado que el Gobierno tendrá potestad absoluta para hacer lo que quiera como quiera y de la manera que quiera con las consignaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2001.

En la siguiente enmienda, es una enmienda al artículo 13 que habla sobre las sociedades mercantiles y entonces lo único que nosotros queremos es que se remita información al Parlamento de Cantabria sobre los movimientos de inversiones y endeudamiento que realicen las empresas públicas dependientes de la Administración de Cantabria.

Es simplemente dar mayor transparencia a la gestión de las empresas públicas y también un control por parte del Parlamento de Cantabria a lo que supone unas actuaciones de inversión y endeudamiento de las empresas públicas.

Hacemos también una enmienda al artículo 14, que hace referencia a los consorcios y volvemos a pedir un mayor control desde el Legislativo. Nosotros creemos que cuando se establece un consorcio por parte de la Administración de Cantabria, por parte del Gobierno de Cantabria, esta Institución del consorcio, la aprobación de los consorcios debe requerir de la aprobación previa del Parlamento de Cantabria. Nosotros creemos que esto da mayor esencia a lo que es el control parlamentario.

En cuanto a la siguiente enmienda, es una enmienda al artículo 15, que habla sobre la disposición de créditos con financiación afectada. Incluimos un párrafo 2 en el que dice que de las normas de gestión de la disposición de créditos con financiación afectada, se informará por parte del Consejero a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria en un plazo máximo de 20 días a partir de su aprobación.

Esto, obviamente, incide en la información y en la transparencia de la gestión presupuestaria que debe de tener y conocer este Parlamento.

Las enmiendas número 138, 139, 140 y 141, las cuatro siguientes y últimas, hacen referencia a las Corporaciones Locales. Y lo que trata es de ordenar lo que es el tratamiento del Presupuesto y del Gobierno, del Ejecutivo, hacia las Corporaciones Locales.

Creamos un Título específico, se abre un Capítulo nuevo, el Capítulo V, de Corporaciones Locales y en ese Capítulo introducimos una serie de enmiendas de adición. La primera es la de cooperación municipal, en la cual dice que "el programa de cooperación municipal que figura en la partida presupuestaria se repartirá atendiendo a los criterios de distribución siguientes: (desconexión de micrófonos) ... Torrelavega, Camargo y Castro Urdiales recibirán respectivamente el 9 por ciento, 7 por ciento, 5 por ciento y 5 por ciento del programa. Los 98 Ayuntamientos restantes recibirán el resto programa con arreglo al siguiente criterio de distribución: el 70 por ciento según la población, el 10 por ciento según la superficie y el 20 por ciento restante con criterios de solidaridad entre todos por igual".

Nosotros lo que tratamos aquí es de establecer unos criterios objetivos y cuantificados en el reparto y asignación del Fondo de Cooperación Municipal. Y establecemos estos criterios objetivos, que no están establecidos en el Presupuesto, pero que no tendríamos ningún otro problema en que se establecieses otros criterios, pero que se establezca un criterio de reparto del Fondo de Cooperación Municipal, un criterio transparente y un criterio que todos conozcamos. No existe ninguno, nosotros planteamos éste, pero no tendríamos ningún tipo de problema en aceptar otro criterio que en su momento o discutir por lo menos otro criterio que en su momento nos trajesen los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista.

Simplemente, vuelvo a repetir, es plantear un criterio de reparto objetivo que cuantifique adecuadamente la asignación del Fondo de Cooperación Municipal.

En la misma línea va el artículo 17, para la financiación de obras y servicios de competencia municipal. Nosotros decimos que se procederá a publicar la correspondiente convocatoria con el fin de que todos los Ayuntamientos de la región tengan derecho a presentar sus solicitudes, que se considerarán las inversiones realizadas por el mismo concepto en los ejercicios del 97, 98, 99 y 2000, de forma que tengan prioridad los Ayuntamientos que menos hayan recibido en esos ejercicios y que se remitirá a la Comisión de Economía y Hacienda y Presupuesto del Parlamento, antes del 1 de noviembre del año 2001, la relación de participación de cada Municipio en la financiación de obras y servicios de competencia municipal.

Por lo tanto, volvemos en este artículo a intentar establecer criterios de publicidad en la convocatoria de inversiones en obras y servicios y criterios objetivos y conocidos y cuantificados en su asignación.

Y por último, la enmienda número 141 es un artículo de adición al artículo 118 bis, en la cual planteamos que el Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1997 al año 2000, se destinen a incrementar las inversiones destinadas a ejecutar el Plan Regional de Carreteras de Cantabria.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Hay un turno en contra, del mismo tiempo, por parte del Grupo Popular o Grupo Regionalista o entre ambos.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: No le vamos a utilizar.

 $\mbox{EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): } \mbox{$\xi$ El } \mbox{Grupo Popular tampoco?}.$ 

Entonces pasamos al turno de posiciones.

En primer lugar el Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda número 1 presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Nosotros seguimos insistiendo en que el Capítulo II también esté vinculado a nivel de artículo, como ya sucedió en los últimos ejercicios presupuestarios.

Y respecto a la vinculación, decir que la financiación afectada ya está en el artículo 15 del Proyecto de Ley y en cuanto a los créditos ampliables están en el artículo 8°. Por lo tanto, vamos a rechazar esta enmienda.

La enmienda número 2, la adición de los créditos destinados al pago de las cuotas sociales a cargo del empleador, así como los trienios, etc., decir que en el apartado b) del número 1 del artículo 28, permite cualquier transferencia de crédito al Capítulo I, sin ningún tipo de limitación.

En cuanto a la enmienda número 3, compete a la Consejería de Economía y Hacienda todas las fases de la tramitación de los gastos de los Capítulos I, III, VIII y IX del estado de gastos. Nosotros seguimos manteniendo lo que se incluye en el Proyecto de Ley de Presupuestos y no creemos que sea necesario incluir el Capítulo IX, porque si miramos bien los Presupuestos solamente en la Sección VI del Presupuesto está incluido el Capítulo IX. Por lo tanto, rechazamos esa enmienda.

La enmienda número 4 de supresión del artículo 10. Yo creo que una responsabilidad presupuestaria y para que el Presupuesto se ejecute rigurosamente hay que ir atendiendo y controlando los gastos y los ingresos que se van efectuando. Lógicamente puede haber una supuesta falta de ingresos para poder acometer diversos gastos y no es un control, como se dice, del Gobierno, sino que se pretende hacer un gasto equilibrado de los ingresos.

La enmienda número 5, donde se pide que se remita la información al Parlamento de Cantabria y donde el Gobierno de Cantabria garantizará las empresas públicas de la Comunidad Autónoma que se ajuste al procedimiento de contratación realizado; decir que la información que se considera en el artículo 69 del Proyecto, ya es correcta y además el Parlamento siempre tiene el derecho de recabar todo tipo de información y además no se ha quitado para nada lo que se señala en el Proyecto de Ley, en la Ley de 1999 de la Ley Presupuestaria.

Y ya el párrafo que intenta introducir el número 2 sobre la contratación, decir que ya está recogido. Esta enmienda ya tiene rango legal porque está en la Ley de Cantabria de 1999 y por lo tanto no ha lugar a introducir ese apartado 2 o punto 2.

Respecto a la enmienda número 6, el consorcio es una responsabilidad clara y competencia clara del Consejo de Gobierno. No sabemos nosotros por qué tiene que venir primero al Parlamento Regional. Y decir que respecto a la información, ya está regulado en la anterior Ley de Presupuestos y sigue vigente.

En cuanto a la enmienda número 7, decir lo mismo, es sobre la información y por lo tanto eso ya está recogido.

La enmienda número 8 no tiene contenido porque nosotros no vamos a aceptar las propuestas que se nos hacen en la enmienda número 9 y la enmienda número 10.

En cuanto a la enmienda número 11, decir que los créditos de Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1997 y 2000 se destinarán a las inversiones para ejecutar el Plan de carreteras. Las inversiones en carreteras ya están financiadas con otros ingresos y además el Fondo de Cooperación Interterritorial de 1997 está afectando a la segunda fase del saneamiento de la bahía y el del año 2000 a la tercera fase.

Por lo tanto, rechazamos todas las enmiendas, las 11 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, perdón, PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz. Tiene la palabra, para posiciones, el Grupo PSOE-Progresistas, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: El "lapsus linguae" que espero que no ideológico le ha delatado, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista.

La verdad es que yo no esperaba menos del Grupo Parlamentario Regionalista, que rechazase todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

La verdad es que a mí me parece que cuando se viene a una Comisión y sobre todo a la Comisión de Presupuestos, a intentar discutir las propuestas de la oposición, en este caso de los Socialistas y Progresistas sobre ciertos aspectos que nosotros creemos que hay que incorporar al Articulado de la Ley y no se tiene la visión necesaria para entender lo que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas plantea y propone a esta Cámara y a los Grupos que sustentan al Gobierno, sucede lo que sucede y ustedes, por lo tanto rechazan mecánicamente todas y cada una de nuestras enmiendas. La verdad es que eso les hace llevar o incurrir en algún tipo de contradicción.

Por ejemplo, la enmienda número 3, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, la enmienda número 3 al artículo número 9 es la misma que usted aprobó con todo los beneplácitos escasamente hace un año. Ese artículo en el Presupuesto del año 2000 decía exactamente lo que nosotros planteamos: que el Consejero de Economía y Hacienda regulará todas las fases de tramitación del gasto en los Capítulos I, III, VIII y IX. Eso es lo que ustedes aprobaron en el Presupuesto del ejercicio del

año 2000. Y eso es lo que ustedes están rechazando.

Y la verdad es que el Consejero de Economía es el mismo, los Grupos Parlamentarios que sustentan al Gobierno son los mismos. El Presidente del Gobierno es el mismo. El Vicepresidente del Gobierno es el mismo y la mecánica y la entidad del Presupuesto es la misma, absolutamente la misma, pero ustedes ya han variado de criterio y han variado de criterio porque verdaderamente no se paran a pensar o no se paran a analizar lo que ustedes pudieron decir escasamente un año y sin embargo dicen ahora.

Pero en fin, es una cuestión que ustedes sabrán por qué y cómo establecen los criterios para defender hace un año una cosa y este año su contraria. Eso ustedes sabrán y se lo tendrán que explicar a los ciudadanos y las ciudadanas de Cantabria.

En cuanto al artículo 10, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, no me diga usted que es para adecuar la gestión del gasto, porque la verdad es que si miramos las liquidaciones de los Presupuestos de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, ustedes no se pueden sentir o no se deberían sentir demasiado satisfechos de la gestión del gasto. Y fíjense si ustedes no se sienten demasiado satisfechos de la gestión del gasto de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, que hace escasamente dos semanas han impedido que este Parlamento de Cantabria debata, apruebe o rechace, en su caso, la Cuenta General de la Administración de Cantabria, que obliga al Gobierno por Ley a traerla a esta Cámara.

Ustedes rechazaron una proposición no de ley del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas en ese sentido y por lo tanto, eso indica el grado de confianza de hacer transparente las liquidaciones del Presupuesto del año 1996, 1997, 1998 y 1999 que ustedes tienen.

Por lo tanto, no me hable de la facilidad o la capacidad de gestión del Gobierno de Cantabria.

No estoy de acuerdo con usted y además yo creo que falta a la verdad, cuando dice que en lo referente a las sociedades mercantiles públicas, que no es adecuado ni conveniente porque ya está en el Cuerpo Legislativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que el Gobierno de Cantabria garantizará en las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en materia de contratación, la selección de las ofertas más ventajosas, para lo cual el procedimiento de contratación realizado por las empresas públicas deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Contratos.

Si eso está en algún lado, me lo dice, pero no es cierto. Y nosotros lo queremos incluir, que las

empresas públicas se rijan en cuanto a contratación, por lo que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y eso no es cierto, Sr. F. Revolvo, lo que usted me está diciendo. Eso no está en el Cuerpo Legislativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y nosotros queremos que para que haya una mayor transparencia en la gestión de las empresas públicas, se incorpore que el régimen de contratación sea el de la Ley de Contratos del Estado.

Ustedes lo rechazarán, pero luego no vengan diciendo que ustedes están a favor de la transparencia en lo que es la gestión de las empresas públicas.

¡Qué le voy a decir de los consorcios! a lo cual usted está rechazando que este Parlamento tenga un control sobre la aprobación y formación de consorcios.

Realmente no entiendo absolutamente que usted dice teóricamente que está a favor del control del Legislativo impida que la formación y creación de un consorcio sea aprobada en el Parlamento de Cantabria y que impida también, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, que se remita a este Parlamento la oportuna información sobre la constitución del consorcio. Eso evidentemente no está acorde con eso que dicen ustedes que a este Parlamento ustedes le quieren dar la mayor información para que pueda realizar sus funciones del control del Ejecutivo.

Y en cuanto a la disposición de créditos con financiación afectada, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, nosotros introducimos un párrafo segundo, que dice que las normas de gestión se informará por parte del Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria, en un plazo máximo de 20 días a partir de su aprobación. De los créditos de disposición afectada o con disposición afectada.

Y eso es información y transparencia en la gestión presupuestaria. Y eso, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista es lo que ustedes siguen rechazando nuevamente con sus planteamientos.

Y yo ya sé que a ustedes los criterios objetivos del reparto del Fondo de Cooperación Municipal les pone de uñas, porque ustedes no quieren que haya criterios objetivos, no quieren que haya publicidad para conocer esos criterios objetivos. Y se lo volvemos a repetir, nosotros planteamos un modelo de criterios objetivos, pero estaríamos dispuestos a debatir en esta Cámara cualquier criterio objetivo -e incido en lo de objetivo- que ustedes nos presenten, pero presenten alguno, porque llevan 7 años de Gobierno y todavía no han incluido, traído a este Parlamento ningún criterio objetivo y público para el

reparto de los Fondos de Cooperación Municipal.

Por lo tanto, lo que pesa en el sentimiento público, lo que pesa en la motivación de todas y cada una de las Corporaciones Locales es que el reparto de los Fondos de Cooperación Municipal se hace de una manera arbitraria. Despejen esa duda y planteen criterios objetivos y el problema estará solucionado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a rechazar las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas al Título II del articulado de la Ley de Presupuestos, fundamentalmente porque desde nuestro punto de vista no aporta nada y lo que sí quieren es dificultar la gestión de los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma.

Y dificultar la gestión no significa que se quiera más transparencia, significa dificultar la gestión. Y si nosotros tenemos una Ley de Presupuestos o que si se puede llamar de alguna manera es continuista en los últimos años con algunas variaciones obviamente y que a lo largo del tiempo te vas dando cuenta que para una gestión más rápida, más eficaz para el interés de los ciudadanos de Cantabria hay que introducir algún artículo nuevo o variar alguno de los mismos, no cabe duda que si este articulado sirve para una gestión eficaz, nosotros vamos a seguir defendiendo este articulado y no vamos a caer en la tentación de introducir enmiendas presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas, que obviamente saben que pueden dificultar la gestión, que pueden paralizar la gestión y que luego vendrán diciendo que no hay una buena liquidez.

Yo parto de la base de que no estoy de acuerdo con muchas de las afirmaciones del Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, porque cuando hablamos del artículo 10, cuando el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista decía que para una mejor gestión, este artículo yo creo que es importante, yo creo que es importante este artículo, porque no cabe duda es que nosotros podemos aprobar unos Presupuestos, pero lo que hay que intentar es, en función de la gestión de los mismos a lo largo del año hacer que la gestión sea más eficaz. Eso puede venir o por una parte porque no se pueden conseguir todos los ingresos que vienen en los Presupuestos o por otra que no se pueden llevar a cabo en algunos casos gastos

que vienen en los mismos, yo creo que lo que tenemos que hacer es aprovechar al máximo las oportunidades presupuestarias que nos dan y por lo tanto hacer un mejor servicio.

Y entonces ¿Qué tiene que ver la Cuenta General con el tema de una mejor gestión?. O sea, no diga usted que nos hemos opuesto nosotros aquí a traer una Cuenta General porque resulta que la liquidación de los Presupuestos no podemos estar demasiado orgullosos a lo largo de estos años.

La liquidación de los Presupuestos en el año 99 la tiene usted encima de la mesa, que ha sido remitida con estos Presupuestos. Las liquidaciones de todos los Presupuestos se remiten a esta Cámara con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de todos los años, otra cosa es la Cuenta General, usted lo sabe además. O sea, no sé por qué me mezcla en este caso cuando el Portavoz del Grupo Regionalista sobre el tema de que es mejor para una gestión, que por eso nos ponemos a traer la Cuenta General.

Usted sabe perfectamente que hay una gran diferencia entre la Cuenta General y la liquidación presupuestaria. Por lo tanto no me mezcle estos dos asuntos porque yo creo que no está en el rigor de lo que estamos hablando.

En segundo lugar, yo creo que ya mantuvimos un debate el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas y le pido que no vuelva a utilizar -aunque puede utilizar obviamente, le respeto que utilice- que todas las enmiendas que presentan ustedes de información al Parlamento para que haya una mayor transparencia, porque mantuvimos un debate y este Grupo Parlamentario se comprometió en introducir una enmienda en la que usted dijo que estaba de acuerdo con ella, que se ha introducido ya en la Ponencia, en la que se remitiría al Parlamento de Cantabria y que estaba vigente toda la información que se remitía a los Presupuestos del año anterior.

Como usted sabe en algunas de estas enmiendas se reitera textualmente lo que decía la Ley Presupuestaria anterior, al estar introducida la disposición adicional por el Partido Popular y Partido Regionalista y la información del Parlamento a partir de ahora yo creo, salvo que alguna sea nueva con respecto al año anterior, le solicito que no lo reitere, porque eso está recogido y desde nuestro punto de vista bastante mejor, por eso cambia también la Ley de Presupuestos.

En este año no se ha traído la información al Parlamento porque se consideraba por parte del Ejecutivo, como dijo el Consejero en su comparecencia que seguía vigente, si no había una derogación expresa, seguía vigente la información que se aprobaba

en la Ley Presupuestaria del año 2000.

Pero ante la duda que pueda ser así o por lo menos para intentar quitar eso que el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas dice permanentemente que se quiere una falta de transparencia, ya hemos introducido esa enmienda, por lo tanto tenemos que decir que en este momento el articulado de la Ley tras la Ponencia, tiene exactamente la misma información que el año pasado y años anteriores a este Parlamento.

Por lo tanto, varias de las enmiendas que usted dice, en concreto, por ejemplo con el tema de los consorcios, viene recogido en la Ley Presupuestaria anterior y por lo tanto seguirá vigente para el año 2000.

Vamos a rechazar también las enmiendas correspondientes al tema de Cooperación Municipal, pero no las vamos a rechazar porque diga que nosotros no tenemos unos criterios objetivos. Yo creo que se les ha demostrado en cada una de las discusiones que ha habido en este Parlamento acusando al Gobierno de utilizar criterios subjetivos a la hora del reparto que no es así. Y, por lo tanto, en cuanto a la Cooperación Municipal, desde la Dirección General de Cooperación Municipal se saca una orden pública en el Boletín Oficial de Cantabria todos los años para que puedan acceder todos los Ayuntamientos. Y, por lo tanto, se siguen unos criterios para el tema.

Pero usted cree que un criterio... Yo creo que es un error, total y absolutamente, introducir alguno de los criterios que ustedes quieren introducir en esta Ley. Yo creo que introducir esos criterios en una Ley Presupuestaria es un error y aparte de eso, yo creo que no se hace en ninguna Comunidad Autónoma en una Ley de Presupuestos. Por lo tanto ustedes con estas enmiendas, lo único que quieren es continuar con ese debate que llevan ya durante muchos años, durante los últimos 7 como ha dicho anteriormente, diciendo que no se hacen los repartos con criterios objetivos.

Se le demuestra una vez tras otra que todas las obras en infraestructura municipal se hacen con criterios necesarios y objetivos, porque no cabe duda que ¿como dice usted que los que han recibido dinero en 1997, 1998, 1999 no tengan prioridad a la hora de recibir el 2001?. Depende de las inversiones.

Por ejemplo, uno de los Ayuntamientos que ha recibido en dos años seguidos es el de Val de San Vicente. ¿Por qué?. Por una necesidad de saneamiento. Y no es precisamente el Grupo Popular ni el Grupo Regionalista.

Yo creo que quieren mantener la discusión permanente sobre este tema, quieren trasladar a la opinión pública que no hay criterios objetivos, no es la realidad. Pero bueno, yo le respeto que sigan con ese mensaje. Ese mensaje es su mensaje, pero no es la verdad y por lo tanto nosotros tenemos que decir que no aceptamos las enmiendas como no aceptamos su mensaje.

Y en cuanto al Fondo de Cooperación Interterritorial, el mismo. Llevamos cinco años discutiendo lo mismo. Ustedes dicen que hay utilizarlo en el Plan de carreteras o las carreteras y nosotros decimos que nunca en la historia se han hecho más inversiones en carreteras y la financiación va a través de los Presupuestos y el Fondo de Compensación Interterritorial se está utilizando para otras inversiones en Cantabria. Por lo tanto es su criterio y nosotros defendemos el nuestro.

Por lo tanto rechazamos todas las enmiendas planteadas por el Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

No hemos hablado de las votaciones. Podemos hacerlas al final de cada Título. Yo creo que está bien, porque sino luego ya no nos acordamos ni qué estamos votando, o hacerlo al final. Yo me inclino por hacerlo Título a Título también.

Por lo tanto, vamos a proceder a la votación de estas primeras once enmiendas, que son...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente, dada la receptividad de los Grupos que apoyan al Gobierno, que se haga en bloque. Votemos conjuntamente todas las enmiendas de este Título en bloque.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÚESO: Sr. Presidente, yo creo que la votación no depende de la receptividad. Por lo tanto, como muy bien ha dicho el Presidente, yo creo que es conveniente votar por Títulos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Yo entiendo la postura del Grupo PSOE-Progresistas, puesto que ganaríamos mucho tiempo, es lo que él quiere decir. Decir un sí o un no a todo, pero no. Yo creo que vamos a hacerlo Título a Título, tal y como lo hemos previsto, porque mañana esta dinámica se nos puede complicar a la hora de hacer las enmiendas, de votar las enmiendas de todas las Consejerías.

Por lo tanto, vamos a proceder a votar las enmiendas de la 1 a la 11, que son 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 del Grupo PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor de estas enmiendas?. ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas las enmiendas por seis votos en contra y dos votos a favor.

Vamos a pasar a discutir las enmiendas del Título III, que son de la 12 a la 16 y son la 142, 143, 144, 145 y 146 del Grupo PSOE-Progresistas.

Para su defensa, por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Procedo a defender las enmiendas 12, 13, 14, 15 y 16. La enmienda número 12 General corresponde a la enmienda 142 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y hace mención al artículo 21 de la función Interventora, en la cual se establece y nosotros queremos introducir que en cuanto al funcionamiento de la función Interventora, el ejercicio de la función Interventora nosotros creemos que comprenderá y planteamos que comprenderá los documentos o expedientes susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico -eso es lo que introducimos- y también introducimos que la intervención del reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión. Porque creemos que es una función de la Intervención, precisamente el reconocimiento de las obligaciones y de la comprobación de la inversión, que es un ejercicio que debe competer a la Intervención del Gobierno de Cantabria, de la Administración de Cantabria.

La enmienda número 13 es una modificación al artículo 23 e introducimos que aquellos elementos de no sujeción a la fiscalización previa, el artículo dice que no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos: los gastos de carácter periódico, los gastos no superiores a 500.000 pesetas y las subvenciones con consignación nominativa en los Presupuestos.

No obstante -y esto es lo que nosotros introducimos- lo dispuesto en los números anteriorestodos los gastos del Capítulo VI, es decir de inversiones, del presente Presupuesto, estará sujetos a la Intervención Crítica Previa.

Introducimos con la enmienda número 14, que corresponde a la enmienda 144 del Grupo PSOE-Progresistas, un artículo nuevo, que habla sobre el control posterior. Y dice que en todo caso deberá existir un control posterior exhaustivo en los Capítulos 1 y 7, así como en todos los expedientes que superen los 75 millones de pesetas en los gastos del Capítulo

Y en cuanto al control financiero, que es la enmienda número 15, que nosotros presentamos al artículo 25, planteamos que se suprima el apartado número 4, que dice que el control financiero de la Administración se podrá realizar por servicios externos a la Administración de Cantabria.

Nosotros creemos que el control financiero lo debe realizar la Intervención o los servicios de Intervención de la Administración de Cantabria, porque son los funcionarios y los servicios de Intervención los que tienen que realizar el control financiero.

Y por último, de la omisión de la Intervención en el artículo 26, nosotros introducimos que dichas autorizaciones de omisión de Intervención, se informará trimestralmente al Parlamento. Porque creemos que esto da una mayor transparencia en la gestión y en el control presupuestario. Y una mayor transparencia en la gestión y en el control presupuestario, que digan lo que ustedes digan, están intentando cercenar al Parlamento de Cantabria. Cada vez la información que ustedes dan a este Parlamento de Cantabria es menor. Y la verdad que cuando ustedes hablan de dificultar la gestión como concepto que nosotros planteamos como transparencia, da la sensación de que ustedes lo que no quieren es dar información a este Parlamento.

Ustedes dicen y acaba de decir el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que ustedes dan la misma información que el año pasado. Pues eso no es cierto. Eso no es cierto. Miren ustedes, ésta es la información que ustedes enviaron en el Presupuesto del ejercicio del año 2000 sobre la liquidación de los Presupuestos del año 1998. Ésta es. Y ésta es -y al grosor me remito- la información que ustedes dan de la liquidación del Presupuesto del año 1999. Es decir, la información de la liquidación del Presupuesto del año 1998 es ésta, la información de la liquidación del Presupuesto del año 1999 es ésta.

Evidentemente, simplemente por el grosor y el contenido de esta información, se denota que la información ha disminuido. La cantidad de información sobre la liquidación del Presupuesto ha disminuido y ustedes cada vez están cercenando más lo que es la información de la liquidación presupuestaria.

Al volumen me remito y si ya entramos en el contenido, les explicaría pormerizadamente, pormerizadamente que este volumen va en sintonía directa con la disminución del contenido.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

¿Turno en contra?.

No vamos a utilizar ninguno de los Grupos.

Vamos entonces al turno de posiciones.

En primer lugar el Grupo Regionalista, tiene la palabra, por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Rechazamos la enmienda 142 porque la redacción que propone es una innovación respecto al Proyecto de Presupuestos del año anterior, a la Ley Presupuestaria del año anterior, que le recoge fielmente este artículo.

En cuanto a la enmienda 143, no sabemos por qué se introduce el Capítulo VI y no otros Capítulos, cuando no hay diferencia alguna entre ellos y además teniendo en cuenta que son para cantidades inferiores a 500.000 pesetas.

En el artículo 25, ya se establece un control sobre no sólo el Capítulo I, sino sobre todos los Capítulos de gasto y todos los agentes del mismo. Por lo tanto sería una redundancia.

La enmienda 145 dice textualmente: que el control financiero se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de sus propios servicios. Sin embargo recoge el articulado casos donde puede ser que esos servicios o propios servicios no lo puedan hacer y esa arbitrar medidas extraordinarias siempre para que se pueda efectuar.

Y en la enmienda 146, también la vamos a rechazar a pesar de estos alegatos que se nos ha hecho sobre el volumen de los informes o no informes. La enmienda que hemos presentado los Grupos Popular y Regionalista es precisamente para facilitar toda la información posible aunque seguía vigente.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. F. Revolvo.

Tiene la palabra el Grupo PSOE-Progresistas para posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Desgraciadamente, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, no son alegatos. Son realidades palpables.

En el Presupuesto del año 2000, ustedes tienen que incorporar la liquidación del ejercicio del año 1998, por Ley y ésta es. En el Presupuesto del año 2001 ustedes tienen que incorporar la liquidación del ejercicio de 1999 por Ley y es ésta. Ésta de aquí.

Evidentemente a nadie se le escaparía y a

nadie se le escapa que el volumen de información es menor de un año con respecto a otro y por lo tanto, la desagregación con la cual aparece la información que ustedes remiten al Parlamento de un ejercicio a otro y con la diferencia de un año, es menor en el año 2000 que en el año 2001. Por lo tanto, señores del Grupo Parlamentario Regionalista y del Grupo Parlamentario Popular hay ciertos hechos que son absolutamente palmarios y que demuestran la evidencia de que ustedes paulatinamente van disminuyendo la información que traen a este Parlamento. Digan lo que digan, cómo lo digan y de la manera que digan.

Y si a esto le unimos que ustedes se oponen y se han opuesto mayoritariamente a una iniciativa del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas para debatir en esta Cámara la Cuenta General de la Administración de Cantabria, eso nos indica que lo que a ustedes no les apetece nada en absoluto es en primer lugar traer la información ajustada a este Parlamento y en segundo lugar que este Parlamento conozca y debata sobre la liquidación de los Presupuestos.

Por lo tanto, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, es un hecho incontestable en estos momentos que la información que ustedes van trayendo año a año, va disminuyendo paulatinamente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz, Sr. Guerrero.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a rechazar las enmiendas número 12, con la explicación que ha dado el Grupo Parlamentario Regionalista y que no es necesario reiterar, la número 13 también, la número 14 igualmente.

La número 15, yo creo que se quite el punto 4 del artículo 25 del control financiero. Yo creo que las explicaciones además no son tal como las ha dado, porque el punto 4 dice textualmente: "Cuando por insuficiencia de medios se contrate con firmas externas la realización de controles financieros, en la dirección de los trabajos participará el Interventor adjunto o el funcionario que designe el Interventor General. Este criterio se mantendrá en la emisión del informe establecido en el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria para las auditorías complementarias.

Yo creo que ir en contra de este punto, por ejemplo, no es la explicación que usted ha dado. Yo

creo que esto es intentar hacer un control más eficaz si en un momento determinado los medios existentes en el Gobierno Regional de Cantabria o en la Administración Regional de Cantabria no son suficientes para hacerlo en tiempo y forma.

Por lo tanto, con la garantía del control y de la dirección por parte de un Interventor, estamos garantizando que se pueden hacer estos trabajos.

Aquí se demuestra una vez más que sus enmiendas van a dificultar la gestión, no van a dificultar otra cosa. Por lo tanto estas enmiendas nosotros las seguimos rechazando porque consideramos que no son buenas ni para Cantabria ni para los Presupuestos Generales de Cantabria.

Y en cuanto al tema del grosor y de la información, yo espero que a lo largo de la discusión de estos Presupuestos, usted me venga aquí con todos los volúmenes que se han traído en los Presupuestos y me traiga la diferencia de la caja del año pasado a la de este año, porque la del año pasado era una caja buena, con buena presentación y este año era una caja donde vienen los folios éstos A-4 y entonces en función de eso de la calidad de las tapas y de la calidad de tal, usted vendrá aquí diciendo que la información es mucho peor la de este año porque donde veníamos metidos los volúmenes es de peor calidad.

¡Mire!, si la Ley dice que hay que remitir la liquidación de Presupuestos y se remite la liquidación de Presupuestos, se remite la liquidación de los Presupuestos. Entonces, tendrá un volumen así o tendrá un volumen así; pero ahí está remitida la liquidación de los Presupuestos.

Y usted no diga... ¡Mire!, le voy a dar la última explicación. Yo creo que en este momento no hay ningún Gobierno Regional de España, de ninguna Comunidad Autónoma, que en la Ley Presupuestaria introduzca más elementos de información obligatoria desde el Gobierno al Parlamento, ninguna. ¿Sabe por qué?. Porque hay una razón. Porque aquí esta Ley Presupuestaria, esta Ley, la información que se remite al Parlamento está negociada cuando hay un Gobierno en menoría en Cantabria, que es en la legislatura anterior. Y todos los partidos que negociaron desde la oposición, la información que se tenía que remitir al Parlamento, estaban de acuerdo con la misma.

Y en esta legislatura que se tiene mayoría suficiente entre el Partido Regionalista y el Partido Popular, se sigue remitiendo la misma información. Por lo tanto, la misma, los Presupuestos del año 1998, 1999, 2000 y los del 2001 van a remitir la misma información.

Por lo tanto, usted no conoce ningún Gobierno Regional que por esta Ley tenga tanta información al Parlamento, que yo considero en muchos casos que no es necesario traerlo aquí, porque las leyes autónomas de cada tema dicen si se tienen que remitir o no.

Sobre todo hay otra cosa, ustedes no critiquen si es falta de información o no. Trabajan la oposición también, si a lo mejor lo teníamos que quitar todo. Trabajen la oposición y solicítenlo en función del Reglamento. ¡Claro!, porque es que aquí se dice que no hay transparencia. No. No. Aquí el Gobierno Regional remite permanentemente todo lo que se solicita por parte de los Grupos de la oposición. En cuanto al tema de finanzas, todo.

Por lo tanto, a partir de ahora no digan que no hay información por parte del Gobierno. ¿O es que no se leen la información?. Y si quieren hacemos una prueba, a lo mejor empezamos a debatir toda la información que se trae al Parlamento. El problema es que creo que la oposición no se lee la cantidad de volúmenes que se traen al Parlamento -bueno la oposición, yo le digo mi Grupo Parlamentario tampoco se lee muchos de los informes, la mayoría de los informes que se remiten a esta Cámara por Ley-

Por lo tanto, ese es el tema, pero quítense ya la historia de la falta de información. Y ya le digo, la próxima discusión que vamos a mantener es que la caja no era de la misma calidad que la del año pasado, pero eso no es falta de información, eso a lo mejor es ahorro o llámenlo de otra manera.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Debatidas este bloque de enmiendas, vamos a proceder a su votación. Las enmiendas son la 12, 13, 14, 15, 16, que son 142, 143, 144, 145 y 146 PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas por seis votos en contra y dos votos a favor.

Pasamos al Título IV, donde tenemos las enmiendas 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 y además hay un voto particular a la número 19, que es de los Grupos Popular y Regionalista. Vamos por partes.

Vamos en primer lugar a discutir, a debatir las enmiendas 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 PSOE-Progresistas, que son la 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153.

Para su defensa, por un tiempo de siete minutos tiene la palabra el Grupo PSOE-Progresistas,

D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Lo que yo personalmente y el Grupo Parlamentario PSOE-Progresista se va a negar siempre es a discutir el continente. El contenido es el que es y el contenido de la liquidación del Presupuesto del año 1998 es mucho mayor que la liquidación del Presupuesto de 1999, se haga en Dina 4, en Dina 3, en Dina 17 o en Dina 33. Lo que pasa es que ustedes, por el artículo 33, han decidido traer menos información a este Parlamento y lo están realizando un año tras otro. Están por lo tanto cercenando la información que los Grupos Parlamentarios tienen el derecho de conocer.

Por cierto, no se puede faltar a la verdad cuando se dice que ustedes cumplen toda la información o todos los preceptos de información que las leyes exigen al Gobierno con este Parlamento.

Y le remito, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, le remito a la Ley de Finanzas y le remito, por ejemplo a lo que dice la Ley de Finanzas sobre la obligación que tiene el Gobierno para con la información de los avales, única y exclusivamente, le pongo un ejemplo. Para con la información de los avales que debe remitir el Gobierno al Parlamento de Cantabria.

¡Jamás! ¡Jamás! Un Gobierno del Partido Popular-Partido Regionalista, un Gobierno del Sr. M. Sieso y del Sr. Revilla, han traído a esta Cámara el estado actual de la evolución de los avales concedidos por los diferentes Gobiernos de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, eso está en la Ley de Finanzas, eso ustedes no lo han cumplido y por lo tanto ustedes no me pueden decir a mí que son absolutamente escrupulosos en el cumplimiento de la Ley y sobre todo en la Ley de Finanzas para con la información del Gobierno para con el Parlamento.

La enmienda número 17 que corresponde a la número 147 General, es una enmienda al artículo número 27 que habla sobre los principios generales y lo que pretendemos es algo muy sencillo. En los principios generales, en el apartado 2, se dice que todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá -voy a intentar explicar lo que es una modificación presupuestaria- Una modificación presupuestaria es que se modifica una consignación o una partida presupuestaria del Presupuesto del ejercicio correspondiente, en este caso el del 2000.

Pues bueno, el apartado 2 dice: "Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar

expresamente, además de la Sección a que se refiere, el programa, servicio u organismo, artículo, concepto y subconcepto, créditos afectados por la misma y será publicada -y eso es lo que nosotros queremos e introducimos- y será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria". Porque es lógico, si los Presupuestos son publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y se produce una modificación de esos Presupuestos, es lógico que la modificación que varía el contenido del Presupuesto que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, también se publique en el Boletín Oficial de Cantabria para el conocimiento general de los ciudadanos y de las ciudadanas de este país, de los empresarios de esta región.

Porque es lógico que -vuelvo a repetir- es una manera de garantizar los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Cantabria.

Y un apunte. La modificación de los Presupuestos se publica, por ejemplo, en el Boletín Oficial del País Valenciano. Un Gobierno del Partido Popular, creo que el Presidente de ese Gobierno es el insigne Sr. Zaplana, publica las modificaciones del Presupuesto en el Boletín de esa Comunidad Autónoma.

Y usted me decía hace un momento que esta Comunidad Autónoma y este Gobierno es el que da más información. Pues no. Y se lo estoy demostrando. Un Gobierno de ustedes, del Partido Popular da ya más información y además una información justa y adecuada para que los ciudadanos conozcan cuál es la evolución y la modificación del Presupuesto.

Por lo tanto, señores del Grupo Parlamentario Regionalista y Grupo Parlamentario Popular, yo le sugeriría y les solicitaría que emulen al Gobierno del País Valenciano, Sr. Zaplana y que introduzcan esta transparencia en lo que son las modificaciones presupuestarias y en lo que es el conocimiento de los ciudadanos y las ciudadanas de Cantabria de la evolución y la modificación de un Presupuesto que está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y para ello que también publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria las oportunas modificaciones.

La enmienda número 18 corresponde a la enmienda número 148 del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y hace referencia a las transferencias de crédito. Nosotros en este aspecto queremos plantear dos cosas. Una, que en lo referente a las transferencias de crédito que no se puedan minorar partidas que financien obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente.

Y ¿por qué?. Porque nosotros queremos salvaguardar los derechos adquiridos de aquellas personas físicas o jurídicas para con quien tiene el

Gobierno contraídas deudas y, por lo tanto, sí hay una transferencia presupuestaria en un momento determinado que esta transferencia presupuestaria no pueda aminorar partidas que financien obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente, porque se estaría lesionando posiblemente, se estaría lesionando los derechos adquiridos de personas jurídicas y físicas para con las cuales tiene contraídas deudas el Gobierno de Cantabria.

Y en segundo término, que nosotros planteamos que las transferencias de crédito no podrán realizarse cualquiera que sea el programa afectado que incremente los créditos de: las atenciones protocolarias y representativas y los estudios y trabajos técnicos. Es decir, que no puedan realizarse transferencias presupuestarias de partidas con atenciones protocolarias y representativas y de estudios y trabajos técnicos.

¿Por qué?. Porque esto es una racionalización del gasto y empleo esta palabra porque ustedes la acaban de utilizar hace unos momentos. Si queremos una racionalización del gasto y sobre todo en gastos suntuarios como son las atenciones protocolarias y representativas, que no afecten por lo tanto o que no puedan ser afectadas por transferencias de crédito.

Y un apunte más. Así lo hace la Comunidad Autónoma de Madrid. Por cierto, no gobernada por el Partido Socialista, creo que está gobernada por el Partido Popular y por el Sr. R. Gallardón, que también es tan insigne como el Sr. Zaplana. Y por lo tanto el Partido Popular en Madrid considera que no es conveniente realizar transferencias de crédito para atenciones protocolarias y representativas y para estudios y trabajos técnicos, con los mismos argumentos que yo acabo de dar. Es decir, yo creo que ustedes deberían de emular lo que hace el Sr. Gallardón en Madrid con el Presupuesto que ha presentado a los Diputados y a las Diputadas de la Asamblea de Madrid.

Pasamos a la enmienda número 19, que es un voto particular que hacemos el Grupo Parlamentario PSOE-Progresista a una enmienda de modificación del artículo 28, apartado...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Sr. Guerrero, yo había previsto que eso se conteste cuando la defienda.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Bien. Perfecto.

Entonces, paso...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): (Desconexión de micrófonos).

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ¿Tengo que defender el voto particular?.

Entonces estoy defendiendo el voto particular, vuelvo a él, al de la enmienda número 1 -ya era hora, después de 28 artículos que haya una enmienda del Grupo Popular y Regionalista, han tardado pero han logrado introducir una en el artículo 28- al apartado 1, último párrafo. El artículo 28 habla de las transferencias de crédito y dice en el apartado 1, último párrafo. Y dice: "Los párrafos b) y c) anteriores, las limitaciones se aplicarán al correspondiente nivel de vinculación de créditos". Y ustedes añaden: "Excepto en los Capítulos 1 y 2, es decir, Capítulo de Personal y Gastos Corrientes, que se aplicarán a nivel de Concepto". Muy en la línea, evidentemente, de lo que dice el artículo número 7, que nosotros hemos enmendado.

Ustedes lo que pretenden, señores del Grupo Regionalista y del Grupo Popular y del Grupo Popular y del Grupo Regionalista, es desvirtuar el Presupuesto y la clasificación económica de él a través de las transferencias presupuestarias. Entonces, nosotros lo que creemos es que si en el Capítulo I y II están a nivel de concepto, a nivel económico que se le asigne y así está establecido en el artículo 7; ustedes (...) una excepción y decir que los Capítulos I y II se aplicarán a nivel de concepto las transferencias presupuestarias.

A nosotros nos parece una desvirtuación de la vinculación económica del Presupuesto y por lo tanto nos negamos a ello.

Paso a la enmienda número 20 que corresponde a las enmiendas número 149 de mi Grupo. Y entonces, nosotros planteamos que en el.... habla sobre las competencias del Consejero de Economía y Hacienda. Y decimos que entre las competencias del Consejero de Economía y Hacienda deben estar incluidas las transferencias entre créditos incluidos en el Capítulo I, III VIII y IX. Por lo tanto, nosotros introducimos que la competencia de las transferencias del Consejero sean también para el Capítulo I.

Porque si el Consejero de Economía y Hacienda y señores y señoras del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista, según establece el artículo 9, le corresponden todas las fases de tramitación del Capítulo I -y eso se dice en el artículo 9, porque está ahí en el artículo 9, ese artículo con el cual ustedes están de acuerdo- el artículo 9 dice que le corresponde la tramitación al Consejero de Economía y Hacienda del Capítulo I, lo dice el artículo 9, vuelvo a repetir; los gastos de personal es lógico que le corresponda autorizar las transferencias de estas partidas presupuestarias del Capítulo I de gastos de personal.

Lo contrario, desde nuestro punto de vista,

sería una contradicción. No se puede en el artículo 9 decir una cosa y luego en el artículo 33, decir otra cosa. Por lo tanto, al Consejero de Economía, y por eso nosotros introducimos esta variación, le corresponde también o le debería de corresponder la tramitación del Capítulo I.

Y nosotros, en la enmienda número 1 planteamos la supresión del artículo 34 que hace referencia a las competencias del Consejero de Presidencia. Y lo hacemos porque nosotros sí intentamos leernos el Presupuesto y nos leemos el Presupuesto y el articulado del Presupuesto y lo estudiamos, no como al parecer hacen otros Grupos Parlamentarios, le sobrepasa el nivel de información escasa que le remite el Gobierno, pues nosotros planteamos la supresión de este artículo por concordancia con la enmienda anterior, porque si plantemos que el Capítulo I, las transferencias del Capítulo I le corresponden al Consejero de Economía, es lógico que suprimamos el artículo siguiente en el cual dice que las competencias de transferencia del Capítulo I le corresponden al Consejero de Presidencia.

Gracias.

La enmienda número 22, que corresponde a la 151 General, habla sobre la instrumentación de las modificaciones presupuestarias y es un artículo nuevo que nosotros planteamos que dice que cuando las modificaciones presupuestarias afecten a una sola Sección, precisará del informe previo de la Intervención Delegada.

Si por el contrario afecta a más de una Sección, será informado por la Intervención General. Si el informe de la Intervención Delegada no es favorable a la propuesta y planteada la discrepancia a la Intervención General, ésta lo ratificará el órgano competente y resolverá, bien el Consejero de Economía o bien el Gobierno.

Y acabamos diciendo que la contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda.

Nosotros creemos que este artículo es necesario, dado que es adecuado que se regule y se instrumenten las modificaciones presupuestarias de una manera formal en el texto del articulado de la Ley.

Y en cuanto ya a la enmienda número 23, que hace referencia a la enmienda número 152, se habla sobre el compromiso de carácter plurianual. Y nosotros planteamos que las competencias para su autorización corresponderán al Consejero de Economía, excepto en el apartado e) que recaerán sobre el Consejero de Economía y Hacienda.

Por cierto, artículo en el cual ustedes entran

en una contradicción al establecer en un artículo precedente que no es el Consejero de Economía y que tiene esa responsabilidad en el artículo precedente.

Y en un texto articulado de una Ley, créame no se puede decir una cosa y su contraria, porque entonces se produce una incongruencia. Y esa incongruencia es en la que usted caen.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

¿Va a haber utilización del turno en contra?.

Pues pasamos al turno de posiciones, empezando por el Grupo Regionalista, Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la enmienda número 17, nosotros pensamos que ya hay mecanismos de información suficientes.

En cuanto a la enmienda número 18, hay que pensar que las situaciones transitorias provenientes de ejercicios anteriores son estimativas y no pueden calcularse exactamente.

Y también pensamos que los subconceptos presupuestarios, por mucho que lo hagan en Madrid, el 226.1 y 227.6 no deben diferenciarse en cuanto a las modificaciones de los restantes.

Votaremos en contra también, del voto particular y en esto disentimos en la número 20, porque es la Consejería de Presidencia la que elabora y confecciona todo el Capítulo I del Proyecto de Ley, por lo tanto, creemos que si es conveniente que sea ella la competente para gestionar las modificaciones presupuestarias que se vayan a hacer. Esto no obstaculiza para nada el que tenga un control de la Consejería de Economía y Hacienda, la contabilización.

Por lo tanto, quitar el Capítulo I e introducirle en esta enmienda que presenta el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, no nos parece correcto, como no nos parece correcta, en consecuencia, ellos dicen retirar el artículo 34; pues en consecuencia nosotros mantenemos por la misma razón, el artículo 34.

En la enmienda 151 PSOE-Progresistas, nosotros pensamos que no debe ser objeto de Ley la distribución de competencias. Y por otro lado el procedimiento de resolución de discrepancias que plantea, no ha lugar, porque técnicamente no puede haber discrepancias, ya que no es un informe

fiscalizador, se trata de un informe preceptivo; pero no vinculante. Y veo bien que nos eche en cara que no leemos los Presupuestos o que nos pasan poca información, pero aquí ha tenido un pequeño error. Me dirá ahora que es por distribución, porque en el artículo 27.7 ya pone que la contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda, cosa que introduce usted ahí, será seguramente por hacer una mejor distribución.

Se ha aprobado también en esta modificación, que de la enmienda número 152: convenios, contratos de obras, suministros, etc., la competencia para su autorización corresponderá al Consejo de Gobierno. Nosotros pensamos que debe ser compromisos de carácter plurianual tienen que recaer en la Consejería de Economía y Hacienda y se deja reservada para el Gobierno la competencia que se contiene en el número 3 del artículo.

En cuanto a la enmienda número 24, que es la adición de un nuevo artículo 38 bis del remanente de Tesorería, la definición que se propone no encaja con lo que establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, al no contemplarse todos los conceptos y circunstancias que la misma contiene.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: La verdad es que las palabras del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, lo único que me hacen es ahondar en la sensación que tiene este Portavoz de que los Grupos Parlamentarios que sustentan al Gobierno están empeñados en que este Parlamento se convierta en un Parlamento de papel. Y no de papel por el volumen de papel que ustedes traen, sino por la escasez que ustedes traen. Porque ustedes lo que quieren es que este Parlamento se convierta en un Parlamento virtual, sin efectividad práctica para lo que está creado que es el control del Ejecutivo, por parte del Legislativo.

Y eso, la verdad es que es una lástima, y es una lástima en democracia y es una lástima a finales del Siglo XX y en el frontispicio del Siglo XXI. Y es una lástima cuando a todos se nos llena la boca celebrando la Constitución Española. Y es una lástima que cuando todos nos damos parabienes de las bondades de la democracia y de la Constitución Española y de los derechos que ésta supone y genera; resulta que un Gobierno y unos partidos que sustentan al Gobierno de una Comunidad Autónoma, de un Estado que se llama España, lo que hagan es cercenar año a año, artículo a

artículo, Presupuesto a Presupuesto, la capacidad del Legislativo para el control del Ejecutivo.

Miren ustedes, yo la verdad es que lo único que les pido es que hagan lo mismo que en otras Comunidades Autónomas. Si en el País Valenciano las modificaciones presupuestarias se publican en el Boletín Oficial de la Comunidad del País Valenciano, porque es una modificación del Presupuesto y el Presupuesto está publicado en el Boletín de esa Comunidad Autónoma, igual que en el de ésta; lo lógico es que esas modificaciones presupuestarias se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria. Y por lo tanto, es una reivindicación que nosotros solicitamos y nosotros planteamos para salvaguardar -vuelvo a repetirlo- para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas y la información obligada que tienen los ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad Autónoma.

Que ustedes en la enmienda siguiente no quieren que haya una contención en lo que se refiere a transferencias de crédito en atenciones protocolarias y representativas y en estudios y trabajos técnicos, pues no la hagan. Rechacen la enmienda como la están haciendo. Pero les recuerdo que no pueden decir que eso es una práctica no habitual, porque le vuelvo a decir que el Sr. R. Gallardón, en Madrid, en las transferencias de crédito, pone el topo de contención para con las atenciones protocolarias y representativas, que no olvidemos que son gastos suntuarios y para con los estudios y trabajos técnicos.

El resto, señores del Grupo Parlamentario Regionalista y Popular, es una cuestión de sentido común. Vuelvo a repetirles que no se puede decir una cosa en el artículo 9 y otra cosa en el artículo 33, porque eso supone una incongruencia. Supone una incongruencia y supone, por lo tanto también, una cierta sensación de no saber qué es lo que tiene que hacer en cada momento el administrado.

Y eso es lo que ustedes están haciendo con el ejercicio de la formulación de este articulado del Presupuesto del año 2001.

Y la verdad es que si ustedes no creen que debe haber un artículo en el cual regule la instrumentación y clarifique la instrumentación de las modificaciones presupuestarias, no lo aprueben, pero yo lo que me pregunto es por qué ustedes entonces lo aprobaron en el año 1998. ¿Era bueno la instrumentación de las modificaciones presupuestarias que apareciese en el Presupuesto del año 1998 y no es bueno que aparezca en el Presupuesto del año 2001? ¿Qué ha variado? ¿Qué ha cambiado?.

¿No tenemos un Cuerpo de Intervención en la Administración de Cantabria?. Sí, lo tenemos y por lo tanto, es adecuado que ese Cuerpo de Intervención se le dé la instrumentación adecuada y necesaria. Y ustedes lo que consideraban bueno en el ejercicio de 1998, no lo consideran bueno ni adecuado en el ejercicio del año 2001. Una nueva contradicción, señores Portavoces del Grupo Parlamentario Regionalista y Popular.

Y miren, a mí al final, yo lo que creo es que ustedes no acaban de captar lo que supone, lo que es y lo que representa el articulado de una Ley de Presupuestos. Y permítame que se lo explique brevemente: El articulado de una Ley de Presupuestos es un régimen normativo por el cual se establece la regulación y la instrumentación de los gastos y de los ingresos de los Presupuestos del ejercicio que vamos a aprobar. Y por lo tanto, eso me parece que ustedes deberían de tenerlo en cuenta.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGUESO: Gracias, Sr. Presidente. La verdad que el Sr. Guerrero, incluso sin tabaco es un mago en la distorsión de la realidad. (risas). Y lo digo con toda la sinceridad. Porque mire, empieza usted aquí a hacer una exposición diciendo que este Gobierno quiere..., para defender la enmienda número 147, la 17 General, que habla sobre los las principios generales de modificaciones presupuestarias, dice usted que queremos convertir, que el Gobierno quiere convertir en un Parlamento de papel y ya se dio cuenta que no era de papel sino virtual. Porque papel significa que mandaban muchos papeles que es lo que está ocurriendo.

Y resulta que en su enmienda para nada dice que se tenga que remitir información al Parlamento. En esta enmienda para nada dice que se tenga que remitir información al Parlamento.

Usted dice en esta enmienda que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y para eso me saca lo del País Valenciano que dice que se publica en el País Valenciano.

¡Mire!, la Constitución que hemos celebrado el otro día da lugar a los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades Autónoma y eso es lo primero que hay que respetar.

El autogobierno de cada Comunidad Autónoma para legislar en función de lo que cree mejor para sus ciudadanos, es lo primero que hay que respetar si respetamos la Constitución y si respetamos los Estatutos de Autonomía.

No obstante, me alegra enormemente que usted se refiera a algunos casos concretos que usted cree que son buenos a Gobiernos del Partido Popular, porque me está diciendo a la vez que los Gobiernos Socialistas esto no lo hacen y que lo que hacen es engañar a los ciudadanos según lo que nos está acusando ustedes a nosotros. Por lo tanto, no saque las cosas de su lugar.

La enmienda, la defensa de esto que dice que convertimos el Parlamento en un Parlamento virtual, para nada dice que se remita información al Parlamento. Para nada.

Por lo tanto, la distorsión de esta enmienda es importante.

Me alegro. Yo no sé si será bueno o no publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria. Yo considero que si el Gobierno remite información al Parlamento en las transferencias parlamentarias, que sabe que se remite información al Parlamento en las transferencias parlamentarias; yo creo que con eso se considera suficiente.

Que usted considera que se tiene que publicar en el Boletín Oficial de Cantabria... Bueno. Pues también hay que publicar... Resulta que ustedes piden información, llega un momento que a través del artículo 7 del Reglamento de la Cámara se está pidiendo información desde el Grupo de la oposición al Gobierno, de temas que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria. Es decir, que solamente con coger el Boletín Oficial de Cantabria y leerle, ya tiene la información. El Boletín Oficial de Cantabria es para los miembros de la oposición y para todos los ciudadanos de Cantabria.

Por lo tanto, yo creo que vamos a ir poniendo las cosas en su sitio, porque no se puede, bajo ningún concepto, seguir permanentemente diciendo que se quiere ocultar información al Parlamento y que se quiere cercenar la posibilidad de los ciudadanos de Cantabria de conocer lo que el Gobierno hace.

Esa es una falsedad. Y por lo tanto, como tal, le podemos dar vueltas en todas las enmiendas que discutamos a partir de ahora sobre el tema. Es un tema en el que ustedes iniciaron en el año 1995, que yo recuerdo de este tema, y siguen igual. Traigan el Presupuesto, 500 informaciones al Parlamento o traigan 2. Siempre dicen lo mismo.

Además es que no ve como dice que hay algunos Grupos que no se han leído o que no conocen bien el Presupuesto, que no se leen el Presupuesto o que no conocen el articulado y que hay incongruencias.

Yo he dicho que hay muchas informaciones que se remiten al Parlamento, que a lo mejor y estoy seguro además que mi Grupo Parlamentario no se leen, porque no se considera necesarias.

Yo creo que los Presupuestos los leemos y bien y creo que además hemos demostrado a lo largo del tiempo que les conocemos bastante bien y creo que no hemos cometido ninguna incongruencia en los mismos.

Y dice: "Es que en Madrid no se permiten las transferencias de crédito para el Concepto 226.1 y 226.7, que son atenciones protocolarias y estudios y trabajos técnicos. ¡Pues muy bien!. Y en el resto de las Comunidades Autónomas se permite. ¡Pues muy bien!. Y en Cantabria se permite. ¡Pues muy bien!.

¿Y cómo dice usted que son gastos suntuarios?. No ve como quiere distorsionar la realidad del tema de las situaciones protocolarias y representatitvas. Son gastos suntuarios o son gastos necesarios para esta Comunidad Autónoma.

Y estudios y trabajos técnicos ¿Por qué se tiene que diferenciar dos conceptos del Presupuesto?. Usted quiere hacer demagogia con esto, Sr. Guerrero, reconózcalo, porque es así. ¿Por qué no se puede hacer una transferencia...?. ¡Pero vamos a ver!. Si tendríamos que estar haciendo transferencias, estudios y trabajos técnicos permanentemente si aprobásemos todas las propuestas de resolución que ustedes presentan al Parlamento, que dicen permanentemente: "Hagan un estudio, realicen un plan, hagan otro estudio". Y eso se les va ocurriendo a lo largo del año.

Por lo tanto, yo considero que decir... Yo respeto aquellas Comunidades Autónomas que digan que no se hagan transferencias, a lo mejor es que aquí no se hacen a lo largo del año. A lo mejor no se hacen ninguna, porque no son necesarias. ¿Pero por qué usted lo va a impedir en la Ley Presupuestaria hacerlas si son necesarias?.

Usted a final de año en la liquidación presupuestaria, si se ha hecho una modificación presupuestaria a atenciones protocolarias o estudios técnicos y considera que no era necesario, dígalo al finalizar el año. Dígalo y diga: "Aquí se ha hecho un tema en el que se ha gastado dinero en un tema suntuario que no era necesario para la Comunidad Autónoma".

Pues dígalo al final, pero no impida, desde un principio, que por responsabilidad en muchos casos haya que hacer más.

Y lo hacen la mayoría de las Comunidades Autónomas Españolas. Que haya una, la de Madrid, que no lo hace, le respeto perfectamente, desde el respeto al autogobierno que tengo con el insigne Sr. R. Gallardón.

¡Claro!, pero yo creo que usted dice en la enmienda número... Por supuesto vamos a votar en contra del voto particular, porque me ha hecho mucha gracia. Al inicio de la defensa del voto particular, dice: "Por fin, el Grupo Popular y Regionalista presentan una enmienda y han tenido que llegar al artículo 28 para presentar una enmienda. Y esta enmienda va en la línea de la enmienda nuestra al artículo 9 o al artículo 7, ha dicho. ¿No?. Y luego dice automáticamente: "Pero vamos a votar en contra, porque es incongruente".

Es decir, inicia la defensa del voto particular diciendo que por fin presentamos una enmienda y que va en la línea con una enmienda del Grupo PSOE-Progresistas, anterior y dice: "Pero vamos a votar en contra".

Bueno, pues eso yo creo que sí es incongruencia. Yo creo que eso es incongruencia, que le respeto que vote en contra. Si puede estar en contra de eso, pero no diga que va en la línea de una enmienda del Grupo PSOE-Progresistas anterior y luego diga que vota en contra. Yo creo que no son argumentos para decir que se vota en contra.

¡Hombre!, en la enmienda número 20 y la enmienda número 21, en lo que se refiere al tema de la gestión de las modificaciones presupuestarias del Capítulo I, yo es que estoy totalmente de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuestos y totalmente en contra de las enmiendas planteadas por usted, pero sinceramente, vamos a ver, el que gestiona el Capítulo I en la Administración Regional es la Consejería de Presidencia. Otra cosa es que se contabilice en la Consejería de Economía y entonces ¿cómo va a quitar ese artículo y va a introducir el cambio que usted quiere hacer con la enmienda número 20?.

Pues a mí me parece muy bien que si es el que elabora en los Presupuestos el Capítulo I, la Consejería de Presidencia, siga teniendo la competencia en el tema.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de las enmiendas y alguna otra en el Pleno le contestaré a las enmiendas planteadas, porque alguna yo creo que sí tiene miga, al menos a mí me hace mucha gracia alguna de las enmiendas planteadas en este Título.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Terminada la discusión, vamos a proceder a la votación.

Son las enmiendas, recordamos, 17, 18, 20,

21, 22, 23, 24, correspondientes a las del Grupo PSOE-Progresistas 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 y el voto particular a la enmienda número 19.1 de los Grupos Popular y Regionalista.

Vamos a hacerlo en bloque.

Por lo tanto, ¿votos a favor de estas enmiendas y de este voto particular? ¿Votos en contra?.

Se rechazan estas enmienda y el voto particular por dos votos a favor y cinco votos en contra.

(Desconexión de micrófonos).

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Creo que hay una enmienda, la 153 del Título IV, Capítulo I, que es una enmienda única y exclusivamente a ese Título y a ese Capítulo. Las 54, 55, 56, 57 y 58 se verían después.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a ver.

Yo creo que están vistas todas las del Título IV y falta simplemente ahora, estamos en el Título V.

Creo que lo que hemos relatado es correcto, por lo tanto vamos a proceder a su debate, por un tiempo de cinco minutos.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero López.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente estamos en un Parlamento virtual y lo acaba de demostrar el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido que pone en mi boca palabras que yo no he dicho y entonces parece que utiliza el mecanismo de pagar por ver, por ver lo que quiere, como quiere y de la manera que quiere, pero que no se corresponde con la realidad.

Y la verdad es que es una pena. Y eso en cuanto a la virtualidad del Parlamento. Pero cuando se dice, por ejemplo, que los gastos de protocolo no son gastos suntuarios; pues eso la verdad es que permítanme la expresión- que baje el Dios de ustedes y lo vea, el que sea, porque si los gastos protocolarios no son gastos suntuarios, pues que baje Dios y lo vea.

¿Qué definición o qué concepto tienen ustedes por gastos suntuarios y lo que es protocolo?. Porque yo me guío por el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y suntuario es suntuario y protocolo es protocolo y los gastos de protocolo son gastos suntuarios. Diga quien lo diga,

como lo diga y de la manera que lo diga.

En cuanto a las transferencias, la modificación de las transferencias, Sres. Portavoces del Grupo Parlamentario Regionalista y Popular, si no haría falta modificaciones y transferencias de crédito si se presupuestara adecuadamente...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente, eso es de las enmiendas anteriores.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Estoy en el uso de mi palabra, ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera). Esta Presidencia modera el debate y si lo considera oportuno le retira la palabra. Le ruego al Portavoz del Grupo Popular...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente, es que...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Perdón, que no tiene la palabra.

Le ruego que no haga de moderador, por favor, que esa tarea le corresponde al Presidente de esta Comisión.

Muchas gracias.

Siga, Sr. Portavoz.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Me ciño. Si ustedes...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Cíñase en lo posible.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Me ciño a lo que me demandan el Grupo Regionalista y el Grupo Popular, que parece que la casa del debate político no la quieren utilizar para eso, para el debate político y que quieren poner todo tipo de cortapisas para que se produzca ese debate político.

Pero bien, entremos a las enmiendas 25, 26, 27, 28 y 29.

La enmienda número 25 que corresponde a la enmienda número 154, es una enmienda de adición de un párrafo al artículo 40 del actual articulado de la Ley. Y que dice, lo que nosotros planteamos dice lo siguiente ¡y escúchenme bien!. Dice lo siguiente: "Si al 30 de noviembre del año 2001, la tasa de inflación interanual supera el incremento global de las retribuciones íntegras contempladas en el artículo 39.1, el Gobierno de Cantabria negociará con los sindicatos representativos de la Administración Pública Regional, medidas adicionales para garantizar el poder

adquisitivo de las empresas públicas".

¿Qué queremos con esta adición al artículo número 40?. Pues queremos, que dado que ustedes se han mostrado incapaces, el Gobierno del Partido Popular, del Sr. Aznar, el Gobierno de la Nación, se han mostrado incapaces de contener la inflación y son contrarios también, a revisar el incremento del IPC para el año 2001, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas queremos establecer mediante esta adición, una cláusula de salvaguarda que pretende mantener el poder adquisitivo de los funcionarios, única y exclusivamente.

En la enmienda número 26, enmienda número 155 de adición de un nuevo párrafo, después de la norma primera del punto 1 del artículo 42. En la norma 1ª del punto 1 del artículo 42 ustedes dicen que la valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas y ahí se queda. Deberá realizarse en función de circunstancias objetivas, la valoración de la productividad.

Mi pregunta es ¿Cuál o cuáles son las circunstancias objetivas?. Y en segundo término, ¿quién establece esas circunstancias objetivas?. Porque en el articulado de la Ley no se dice cuáles son esas circunstancias objetivas ni en el articulado de la Ley se dice quién establece esas circunstancias objetivas para valorar la productividad del funcionariado.

Nosotros planteamos, por lo tanto, que para que no se haga ninguna sombra, para que no quede ninguna sombra, ningún destello de arbitrariedad a la hora de establecer esos criterios de objetividad y que además se establezcan de una forma transparente y participativa, esos criterios sean acordados por la Mesa de Negociación con los Sindicatos. Sean acordados y negociados con los Sindicatos en Mesa de Negociación general.

La enmienda número 27 hace referencia a la oferta de empleo público. Ustedes dicen, en su articulado, en la redacción del articulado que nos ha presentado el Gobierno y que ustedes apoyan, que el Gobierno podrá convocar la oferta de empleo público.

La verdad es que -y nosotros creemos- que debería de decir: "El Gobierno convocará la oferta de empleo público".

El Gobierno del Sr. M. Sieso y el Sr. Revilla, el Gobierno del Partido Popular y el Partido Regionalista, se mueven y están inmersos en el mundo de lo condicional, que no de lo virtual. No se me equivoque el concepto ni el término. En el mundo de lo condicional. Y ello les lleva obviamente a legislar en condicional, que por cierto es una mala práctica legislativa, estar legislando permanentemente en lo

condicional.

El Gobierno de Cantabria, por lo tanto, desde nuestro punto de vista, debe de autorizar y convocar la oferta pública de empleo. El resultado práctico si no se hace así, si se mueven en la incertidumbre, es que esa incertidumbre se plasma y se traslada a los hombres y mujeres de esta región que están a la expectativa de si ustedes tienen o no a bien convocar la oferta pública de empleo.

Por lo tanto, de una manera tajante este articulado debe decir, desde nuestro punto de vista, que el Gobierno convocará la oferta pública de empleo para intentar eludir la incertidumbre a la que podrían estar sujetos hombres y mujeres que en estos momentos están preparando oposiciones para cubrir esas plazas vacantes.

La enmienda número 28, que corresponde a la enmienda número 157, planteamos un artículo nuevo que habla sobre la oferta de empleo público en las sociedades mercantiles públicas.

Planteamos en esta enmienda un procedimiento claro y transparente para la contratación de personal en las empresas públicas y evitar así cualquier sombra o intento de arbitrariedad en la contratación o en las contrataciones de las empresas públicas.

Planteamos que el personal directivo que se determina en los Estatutos de las Sociedades, será nombrado con arreglo a las normas establecidos para el nombramiento de Secretarios y Directores Generales contenidos en la Ley de Cantabria 2/97.

Planteamos que el resto del personal será seleccionado mediante convocatoria pública basada en los principios de mérito, capacidad, a través de concurso, oposición o concurso-oposición. Y que los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en su caso de otras Administraciones Públicas, puedan cubrir destinos en las sociedades mercantiles públicas. Es decir, más transparencia y eludir y evitar cualquier sombra de arbitrariedad en la contratación de personal en las empresas públicas.

Y la enmienda número 29, es una enmienda de adición de un apartado 5 al artículo 53, que dice que de todos los contratos se remitirá de forma inmediata, copia del expediente al Parlamento de Cantabria.

Año a año, ejercicio a ejercicio, ustedes y el Gobierno utilizan el mecanismo de contratar personal con cargo al Capítulo de Inversiones. Nosotros, en principio, no nos oponemos a que se contrate personal a través del Capítulo de Inversiones; pero sin embargo dado que es una fórmula especial de contratación de

personal y que además utiliza fondos de inversión o los créditos de inversiones. Para ello, nosotros planteamos que el Parlamento tiene que tener información puntual al respecto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Si no hay turno en contra, vamos a dar turno de posiciones. El primer lugar el Grupo Regionalista, Sr. Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

La primera enmienda que se nos presenta, no la entiendo muy bien, ya que se nos dice que hay que tomar medidas adicionales para garantizar el poder adquisitivo de las empresas públicas. Me imagino que será de los empleados públicos. Era para hacer esa corrección.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí. Le solicito a la Cámara que se ponga de los empleados públicos en lugar de las empresas públicas. Los Servicios de la Cámara.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Y respecto a esto, pues ya sabemos todos que nos regimos por una Ley básica, que son los Presupuestos Generales del Estado y no veo yo conveniente que se introduzca esta cláusula aquí. Si veo conveniente el que en las diversas negociaciones, en la Mesa de Negociación se planteen estas medidas que se están incidiendo en este momento aquí, porque lógicamente se deben llegar a acuerdos dentro de las negociaciones entre los Sindicatos de la Función Pública y el Gobierno Regional.

Pero introducir esta enmienda aquí en un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, no creo que sea conveniente.

La enmienda número 26, el definir claramente el concepto de productividad, yo creo que está definido claramente en la Ley 4/1993. En dicho concepto incluso se encuentran comprendidos conceptos que pone aquí el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. Y la obligación de la información ya está establecida también en la Ley de la Función Pública y se extiende a todos los funcionarios y a las Centrales Sindicales de la Función Pública. Por lo tanto, no creo que sea admisible esta enmienda.

En cuanto a la oferta de empleo público, es el Gobierno de Cantabria el que tiene que ver las necesidades de su personal y tiene que determinar cuándo debe convocar la correspondiente oferta. Me parece que en estos mismos momentos se está ejecutando la anterior y están convocadas oposiciones para la oferta de empleo público.

Y no se pueden sacar todas las plazas vacantes en estos momentos, porque hay normativa estatal que es básica en cuanto a la limitación de la oferta.

En la enmienda número 28, es donde más problemas, al menos de interpretación tiene nuestro Grupo Parlamentario. Porque el enunciado del artículo 52, bis que se pretende introducir como enmienda, dice: "Oferta de empleo público en sociedades mercantiles públicas".

Debo decir al Ponente que las sociedades mercantiles (desconexión de micrófonos)... y tienen un régimen jurídico absolutamente distinto.

Hay una serie de contradicciones en esta enmienda, que simplemente haciendo esa aclaración prefiero dejar para el Pleno de los Presupuestos la delimitación de esta enmienda.

Y respecto a la enmienda de adición de un punto 5 al artículo 53: "de todos estos contratos se remitirá de forma inmediata copia del expediente al Parlamento de Cantabria". No creo que sea muy conveniente que el Parlamento de Cantabria, cuando ya están haciendo un control exhaustivo los Sindicatos, el Comité de Empresa y que se controla en todas las contrataciones laborales que se efectúan; pues no me parece que el Parlamento sea el Órgano más adecuado para el seguimiento de estas contrataciones laborales. Estaríamos usurpando el papel que tienen los Sindicatos, que tienen los Comités de Empresa respecto a estos contratos.

Por lo tanto, rechazaremos esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente. Esto sí que es nuevo, que se diga que el Parlamento está usurpando algo. Esto es ya nuevo, novedoso, inédito. O sea, que el Parlamento intente controlar el gasto presupuestario y la fórmula de ese gasto presupuestario es usurpar algo.

Nosotros mire, no pretendemos que el Parlamento usurpe nada, porque además el Parlamento no usurpa nada. El Parlamento lo único que hace el control del Ejecutivo y el control del Presupuesto. Eso no es usurpar nada y por lo tanto nosotros no vamos a negociar absolutamente nada con las Mesas de

Negociación, como Parlamento, con las Mesas de Negociación de la Administración ni con los funcionarios.

Por lo tanto, el Parlamento, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, no usurpa absolutamente nada. Lo único que quiere es la información. Una información que usted acaba decir que no es conveniente dársela al Parlamento.

Bien. Vale. De acuerdo. Pero eso es según su talante. Ese es su talante: usurpar y no dar información. Porque el Parlamento no puede tener la información. Porque el Parlamento no se qué no usurpa nada, pero no se qué.

Es decir, si el Parlamento en un momento determinado no tiene la potestad y la posibilidad de controlar el Presupuesto, no sé y no quiero emplear un calificativo grueso, qué hacemos aquí. No sé qué hacemos aquí y a eso me refería con lo del Parlamento de papel que ustedes quieren hacer.

Lo que pasa es que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no tiene el concepto de lo que es el Parlamento histórico o la memoria histórica de lo que es el Parlamento de papel. Y es una pena porque hay que ser más leído y el más "escribido", que decía no sé quién, pero bueno. Al margen de eso, yo me voy a negar en rotundidad es que aquí y por parte de un Portavoz se diga que el Parlamento usurpa algo cuando está pidiendo una información, que es inherente al Parlamento, que es el control de los gastos presupuestarios y de los ingresos presupuestarios.

Dicho esto, la verdad es que no merece la pena o incidir más en la defensa de las enmiendas. Si usted no quiere que en el articulado de la Ley se establezca una cláusula de salvaguarda para garantizar y mantener el poder adquisitivo de los funcionarios, vale. Pues dígaselo a los funcionarios.

Si usted cree que hay criterios objetivos suficientes en la valoración de la productividad y que no deben aparecer en el articulado de la Ley, pues vale, pero no existen. Y yo le vuelvo a preguntar cuál o cuáles son las circunstancias objetivas y quien establece esos criterios objetivos.

Si usted dice que la oferta pública de empleo se hará lo que sea oportuno en su momento adecuado, pero que el Gobierno no tiene la obligación de convocar una oferta pública de empleo y dejar claro si la va a convocar en este año o no para no incurrir en una incertidumbre o generar una incertidumbre en hombres y mujeres que están preparando, desde tiempo ha, oposiciones; pues vale, vaya a esos hombres y mujeres a esos chicos y chicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y dígales que sigan preparando oposiciones, porque un buen día el

Gobierno de Cantabria decidirá si convoca o no convoca la oferta de empleo público.

Y mire, nosotros lo que planteamos es que haya una oferta de empleo público en las empresas públicas regionales, así de claro, de contundente y de conciso y que eso se haga para soslayar cualquier sombra de arbitrariedad en la contratación de personal de esas empresas públicas. Que no lo quieren aprobar, pues no pasa nada, ustedes mismos, pero seguirá manteniéndose la sombra de arbitrariedad en esa contratación de personal público y el problema de todo ello es que está habiendo arbitrariedad en la contratación de personal en las empresas públicas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente una aclaración que cuando se refería a nuestro Dios, yo creo que no se refería a lo de suntuario, sino que se refería a los santuarios.

Y luego que queremos cortar el debate político aquí proque son frases que normalmente ya. Yo creo que no hay que tenerlas en consideración, porque yo creo que la mejor definición de lo que cada uno quiere es la demostración día a día de lo que se hace y por lo tanto, yo creo que contestar a esas preguntas...

Y normalmente yo cuando intervengo, normalmente, a veces puedo cometer errores de las palabras que pronuncian otros Portavoces y puedo haberlas entendido mal y si lo hago así pues pido disculpas. Creo que en la intervención mía anterior, he dicho claramente, me he referido a las palabras que ha pronunciado el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, pero de todas formas para ello está el Diario de Sesiones que obviamente luego se analizará.

Porque de igual manera, además vuelvo al tema de la magia de la distorsión. Coge una palabra que ha utilizado el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista para hacer su intervención en la fijación de posiciones. Pues mire, si cojo yo las palabras que usted ha utilizado para defender la enmienda número 25 del poder adquisitivo, no es que en la enmienda hubiese un error, es que usted ha cometido dos errores en la intervención. Porque ha vuelto a decir que era para garantizar el poder adquisitivo de las empresas públicas, en el Diario de Sesiones estará, y luego en su intervención se ha referido a los funcionarios. Y ni las empresas públicas tienen funcionarios y los funcionarios son distintos a los empleados públicos. Y ahora en la corrección de error, ha dicho que

empleados públicos, porque se lo ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista, porque si no le dice que tenía que ser empleados públicos, igual pone funcionarios públicos.

Y no tiene nada que ver ni empresas públicos ni funcionarios públicos con la enmienda al final que ha quedado que dice empleados públicos.

Por lo tanto, yo creo que las palabras cuando se utilizan en muchas ocasiones nos podemos equivocar todos, porque en el debate parlamentario pronuncias palabras a veces que al hacerlo automáticamente no se corresponde con lo que quieres expresar, pero respetemos a todos lo que pasa. Yo le respeto a usted que se haya equivocado en su intervención en la defensa de la enmienda número 25. Y por lo tanto, además el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista dice: "Corríjala y la discutimos". Porque si nosotros queremos hurtar el debate, decimos que esa enmienda hay que rechazarla porque está mal, porque dicen empresas públicas. ¿Cómo vamos a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de las empresas públicas?.

Y nosotros le decimos: "Corríjalo y la discutimos". Porque no tenemos ningún inconveniente en discutirla. Otra cosa es decimos automáticamente: "Vamos a votar en contra". Vamos a votar en contra porque tenemos que cumplir la Ley básica que dice que en cuanto a retribuciones de funcionarios públicos tenemos que estar en base al artículo 149.13 de la Constitución y el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del Estado.

Además es que es diferente, puede existir negociación y acuerdo con los Sindicatos para en cuestiones semejantes a las que se abordaron el año pasado en el fondo para la modernización y mejora de la calidad de los servicios; pero esos acuerdos deben estar al margen del concepto de retribuciones íntegras planteados en la Ley de Presupuestos.

Por lo tanto, yo creo que esta enmienda no tiene cabida en este articulado y por lo tanto la vamos a rechazar.

Luego dice usted cuanto en productividad. Dice usted: "Es que lo que tiene que haber en la Ley son los criterios objetivos por los cuales se da la productividad". ¿Me puede decir usted en qué enmienda plantea los criterios objetivos?. En ninguna. Porque usted en su enmienda sobre la productividad, el primer punto es exactamente igual que el que dice la Ley de Presupuestos, el Proyecto de Ley de Presupuestos y el segundo dice: "los criterios objetivos que sirvan para determinar las cuantías individuales del complemento de productividad, serán negociados y acordados". Serán negociados y acordados y usted me está defendiendo aquí que tienen que ir en la Ley. Aquí no presenta ninguna enmienda para que vayan en la Ley.

O sea, por una parte usted considera que tienen que ir en la Ley o tendrá que considerar que se negocian, la enmienda dice que se negocian; pero usted en su argumentación no me diga que los criterios objetivos tienen que ir en la Ley, porque no presenta enmienda para que vayan en la Ley. ¡Claro!, no se puede dar una explicación contraria a la enmienda que uno presenta. Y aquí, entonces me remito, efectivamente me remito a que los criterios objetivos también, incluso en la cooperación local que usted plantea que tiene que ir en la Ley, hasta ustedes consideran que no en la productividad. Usted lo que dice es que tienen que ser negociados, pero no plantea que vayan en la Ley cuáles son los criterios objetivos.

Por lo tanto, yo creo que hay una contradicción flagrante en cuanto al tema de esto.

En cuanto al Parlamento de papel, pues efectivamente si se refiere al significado histórico, nosotros no lo convertimos en el Parlamento de papel, porque estamos aquí discutiéndolo y si alguien convirtió el Parlamento en papel, yo creo que su Grupo tiene bastante que callar cuando gobernó a nivel nacional. Si es a lo que se refiere usted. Le convirtió bastante, aquí no, aquí estamos discutiendo permanentemente y por suerte para todos los cántabros y todos los ciudadanos el Parlamento real discutimos y existe debate parlamentario y por lo tanto no se corresponde esa lectura que usted hace y que los demás consideran que nunca hacen, porque parece que el único instruido aquí es usted.

En cuanto a la oferta de empleo público, hay otro error aquí que le ruego se corrija y si no tenemos que votar en contra y no debatirlo, porque dice en el punto número 3, en la enmienda número 156, en el artículo 52, dice que durante el año 2000 no se procederá a la contratación de nuevo personal laboral temporal. Me imagino que sea en el 2001. Digo yo que será un error o es que es así la enmienda, pregunto.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sí es un error.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Por lo tanto, nosotros decimos que podrá convocar, porque se está convocando la oferta de empleo público. Sabe que hay una Ley también como se va a convocar a todas las plazas vacantes si existe una condición por parte del Ministerio de Administraciones Públicas en el que nos tenemos que regir por el porcentaje que se puede cubrir anualmente.

Por lo tanto yo creo que la redacción del artículo que viene en el Proyecto de Ley es la más adecuada con diferencia y por lo tanto no vamos a introducir algo que no se pueda corresponder con la

realidad, porque luego no lo impida una Ley básica que diga el porcentaje para cubrir estas plazas.

En cuanto al tema de la oferta de empleo público en sociedades mercantiles, también yo creo que ha explicado un poco, es contradictoria totalmente esa enmienda. Le explicaremos las contradicciones que tiene esa enmienda como ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista y vamos a votarla en contra porque obviamente, desde nuestro punto de vista, bajo ningún concepto debe de aparecer en estos Presupuestos una enmienda planteada en los términos que se han planteado, porque la propia enmienda tiene contradicciones entre ella y contradicciones con la propia Ley de Organismos Autónomos aprobada por esta Cámara, yo creo que en el año 1999. Por lo tanto si existe en la propia enmienda contradicciones con el tema, pues obviamente no vamos a introducir nada en el artículo.

Votaremos en contra de la enmienda.

 $\mbox{EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias,} \\ \mbox{Sr. Portavoz.} \\$ 

Vamos a proceder entonces ya a su votación, recordando que vamos a votar las enmiendas 25, 26, 27, 28 y 29, correspondientes a las PSOE-Progresistas 154, 155, 156, 157 y 158.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas por dos votos a favor y cinco votos en contra.

Pasamos al Título VI, donde tenemos cuatro enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas, que son la 30, 31, 32 y 33, número de orden del Grupo 153, 160, 161 y 162.

Para su defensa y por un tiempo de cinco minutos tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr Presidente.

Muy brevemente.

Las enmiendas número 30 y 31 van en la línea de cuál es la convertencia y la fórmula de valoración de las ofertas que se realizan por parte de empresas para contratación de obras por parte de la Administración del Gobierno de Cantabria.

Lo que planteamos es que la regulación de la contratación por parte de la Administración se establezca primero que la competencia para la valoración técnica de las ofertas es de la Administración.

Segundo, que la valoración técnica se realizará por los Servicios Técnicos.

Y tercero que los servicios técnicos no son altos cargos, Cargos de confianza y cargos de libre designación.

Nosotros creemos, y esto es de Perogrullo, que la valoración técnica la tiene que hacer los técnicos y por lo tanto no lo pueden hacer los cargos de confianza, cargos de libre designación o altos cargos del Gobierno de Cantabria.

En la enmienda número 32 lo que planteamos es, una enmienda de adición de fomento de empleo estable a los contratos de la Administración.

Queremos establecer criterios en los que se prime a aquellas empresas que trabajen para la Administración y que generen plantillas y trabajo estable. O sea, aquellas empresas que contrate la Administración, que se las bonifique o que se tenga unos criterios en los cuales se prime a estas empresas por las cuales son empresas que generen plantillas y trabajo estable.

Quiero recordar que la Comunidad Autónoma de Cantabria es una de las Comunidades Autónomas de mayor índice en cuanto a se refiere a contratación no estable, del conjunto del país.

Y por último, nosotros planteamos en la enmienda número 33, que corresponde a la 162 del Grupo PSOE-Progresistas, que el Gobierno remita al Parlamento dentro del mes siguiente de cada trimestre natural la relación cuantificada de las bajas que se produzcan, entendiendo como tales la diferencia del tipo de licitación y el precio de adjudicación, en todos los contratos de obras que celebre la Administración Regional.

Esto va en la línea de una mayor transparencia y conocimiento del Parlamento de Cantabria en lo referente a la contratación por parte de la Administración Regional, por parte del Gobierno, con su relación de contratos con respecto a empresas para la realización de obras y servicios.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Muchas Gracias.

A continuación, en el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el representante del Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a rechazar estas enmiendas porque creemos que la competencia de la Administración es

irrenunciable y la ejercita el órgano de contratación que es el Consejero correspondiente.

En segundo lugar, no puede excluirse del procedimiento de contratación a ninguna autoridad o a ningún personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Y en tercer lugar, pensamos que no deben introducirse una baremación extraña a las características de técnicas del proyecto que se pretende licitar.

Esta propuesta ya ha sido rechazada también por la Unión Europea, con el argumento de que las medidas de fomento de empleo deben dirigirse hacia otro tipo de actuaciones que no influyan para nada la correcta realización de la obra o servicio público.

En cuanto a la cuarta, creemos que está recogido en el artículo 69, la capacidad de información.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Muchas gracias, Sr. Revolvo.

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo POSE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros creemos que la valoración de las ofertas la deben de realizar los servicios técnicos y evidentemente después de que la realicen los servicios técnicos la última palabra, obviamente, en función del dictamen de esos servicios técnicos la realizará el Consejero, en consecuencia.

Pero los servicios técnicos, si es eso a lo que me refiero y lo que nosotros planteamos, es que los servicios técnicos son servicios técnicos y no deberían de ser altos cargos, cargos de confianza y cargos de libre designación los que compongan las Comisiones de evaluación de la valoración de ofertas de contratación.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Tiene la palabra el representante del Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros votaremos en contra de estas enmiendas, porque no consideramos que deben introducirse en el articulado.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Gracias.

Vamos a pasar entonces, a la votación.

¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas?.

Un voto.

¿Votos en contra?.

Cinco votos.

Quedan, por tanto rechazadas, por cinco votos en contra y un voto a favor.

Pasamos ahora al Título VII, que tiene una sola enmienda. Para su defensa tiene la palabra el Sr. Guerrero del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Es una única enmienda la de este Capítulo y la de este Título, la enmienda número 34 General, la que corresponde a la 163 del Grupo PSOE-Progresistas. Y en ella planteamos una regulación de la concesión pago de abono de subvenciones y ayudas. Y dice lo siguiente: "El Gobierno de Cantabria fijará un plazo para la asignación de subvenciones, ayudas y firmas de convenios con empresas, asociaciones, familias e instituciones sin fines de lucro".

Y dos: "Las subvenciones y ayudas de carácter nominativo a empresas, asociaciones, familias, instituciones sin fines de lucro, serán abonadas en un plazo máximo de tres meses a la presentación de los oportunos documentos justificativos que se establezcan en los artículos anteriores".

Nosotros lo que planteamos con esta enmienda es establecer principios de igualdad y cláusulas de salvaguarda en la asignación y abono de las subvenciones para asociaciones, familias, instituciones sin fines de lucro y empresas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez, en funciones): Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el representante del Grupo

Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

La primera parte del punto 1 de la propuesta, parece que está implícito ya en el punto 5 del artículo 57, que dice que una vez asumido el plazo fijado para la resolución en la Orden de convocatoria, implícito parece estar.

Y en segundo lugar, en el segundo párrafo, en las ayudas y subvenciones nominativas; el abono de la subvención puede estar fijado a través de un convenio que hay que firmar. Puede estar fijado a través de diversas actuaciones que hayan tenido que hacer esas asociaciones y no es posible fijar claramente el inicio del cómputo del plazo que se pretende establecer, que es el que marca la Ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, tiene la palabra el Grupo PSOE-Progresista, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente.

Nosotros lo que pretendemos y lo vuelvo a repetir, es establecer principios de igualdad, porque es que el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista dice: "Parece ser que está implícito" pero no está explícito. Y las leyes sirven para explicitar, no para implicitar y por lo tanto debe estar explícito, no implícito.

Por lo tanto, nosotros planteamos establecer principios de igualdad y cláusulas de salvaguarda en la asignación y abono de las subvenciones, porque quiero decirles que hay muchas familias, instituciones, asociaciones sin fines de lucro que están viendo como se demora "sine die" el abono de las subvenciones que tienen concedidas, causándoles un grave perjuicio económico y eso lógicamente es un asunto que hay que evitar contundente y tajantemente.

Por lo tanto, de ahí el segundo párrafo del artículo que proponemos, que es: "en un plazo de tres meses desde la concesión de la subvención, esta subvención se pueda abonar" no desde la concesión de la subvención -perdón- desde la presentación de los documentos justificativos que vienen establecidos en los artículos anteriores.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que esto es un elemento de salvaguarda del abono de subvenciones a asociaciones, familias e instituciones.

Y vuelvo a repetir, una ley es para establecer elementos explícitos no implícitos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra de esta enmienda.

Vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra de la enmienda?.

La enmienda queda rechazada por tres votos a favor y cuatro en contra.

Vamos a pasar al Título VIII, donde tenemos cuatro enmiendas, la 35, 36, 37 y 38 correspondientes a las PSOE-Progresistas 164, 165, 166 y 167.

Tiene la palabra D. José Guerrero por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

En lo que se refiere a la enmienda número 29 General, 164 del Grupo PSOE-Progresistas, es una enmienda de modificación del artículo 65, que hace referencia a la formalización y gestión. Y nosotros planteamos que la formalización y gestión de operaciones de crédito y emisión de deuda pública, así como la refinanciación de la deuda de Cantabria, debe ponerse en conocimiento del Parlamento, por mor de una mayor transparencia y control del Ejecutivo.

La enmienda número 36 hace referencia a la capacidad de endeudamiento no utilizada por el Gobierno y dice que la cuantía de endeudamiento autorizado por las Leyes de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2000, constituirán un recurso que se destinará exclusivamente a financiar el ejercicio del año 2001, las siguientes partidas presupuestarias y hay una serie de partidas presupuestarias que se enumeran tanto en concepto como en explicación en gasto como en cuantía.

Nosotros creemos que es una necesidad, dada la situación de Cantabria, que utilicemos todos los recursos disponibles por parte de la Administración y del Gobierno para realizar actuaciones que redunden en el beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas de Cantabria y que también vayan en la línea de un mayor

crecimiento y desarrollo económico de nuestra región.

La enmienda número 37 corresponde a la enmienda 166 del Grupo PSOE-Progresistas. Es una modificación del artículo 68, que habla sobre la regulación de operaciones de Tesorería. Y nosotros planteamos que dentro del mes siguiente a cada trimestre natural la Consejería de Economía y Hacienda remitirá información de las operaciones efectuadas en la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto del Parlamento de Cantabria. Incluimos un párrafo 3 que dice que es necesario hacer una previsión de pagos e ingresos por parte del Gobierno Regional de Cantabria.

Y también introducimos un apartado 4 que establece que los pagos se realizarán por orden riguroso. Nosotros creemos que esta enmienda que planteamos es necesaria, ya que se han suprimido todos estos controles y todas estas actuaciones del Presupuestos y que estaban en el Presupuesto del año anterior, del ejercicio del año 2000.

Y nosotros creemos necesario, por lo tanto, que se mantenga la obligación de realizar un plan de disposición de Fondos y de Tesorería; es decir una previsión de pagos e ingresos mensuales y que también queremos mantener, dado que se ha suprimido y nosotros lo creemos necesario que se mantenga, para evitar cualquier duda de arbitrariedad en el pago, que las deudas reconocidas a acreedores se pagarán por riguroso orden.

Y también creemos necesario que se establezca, porque se ha suprimido, la obligación de trasladar esta información al Parlamento de Cantabria.

Y la enmienda número 38, que corresponde a la 167 del Grupo PSOE-Progresistas, planteamos que con respecto a la información a suministrar por las sociedades públicas, que lo que hace referencia a la formalización de operaciones de crédito o préstamos a largo plazo, se informe al Parlamento de Cantabria y que también se informe al Parlamento de Cantabria sobre las ampliaciones de capital, así como cualquier otra modificación estatutaria de las sociedades mercantiles públicas.

Nada más

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Guerrero.

En turno de posiciones vamos a dar la palabra al Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Esperen

que les de la palabra, por lo menos, porque antes se ha hecho lo mismo, porque estamos grabando un Diario de Sesiones, simplemente por eso.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente. Disculpe.

Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Tres de las cuatro enmiendas que acabo de defender, que acaba de defender el Grupo Parlamentario al que pertenezco, están encaminadas a que haya una mayor transparencia en la gestión y que esta transparencia se plasme en una información al Parlamento de Cantabria.

Desde aquí a lo largo de toda la mañana, por parte del Grupo Parlamentario Regionalista y por parte del Grupo Parlamentario Popular, se ha invocado sucesivamente su disposición a que en este Parlamento haya una máxima transparencia en cuanto a la información y que este Parlamento, por lo tanto, tenga la posibilidad de controlar al Ejecutivo.

Yo, por mi parte, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, a lo largo de toda la mañana he venido denunciando como se ha ido cercenando, año a año, Presupuesto a Presupuesto, la información a este Parlamento y que cada mes es menos transparente el Presupuesto y que se produce una disminución en la información que se da a esta Cámara, por parte del Gobierno.

Lo que acabamos de ver con la negativa por parte del Grupo Parlamentario Regionalista al planteamiento de que se dé información concreta y exhaustiva sobre una serie de aspectos a este Parlamento, no hace nada más demostrar que el planteamiento que realiza el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, es un planteamiento basado en la realidad y que no existe disposición ni existe voluntad por parte de los Grupos que sustentan al Gobierno en que este Parlamento tenga efectividad en cuanto al control del Ejecutivo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias,

Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Contra la enmienda número 35 vamos a votar en contra porque los número 5 y 6 de la enmienda son una transcripción de la operativa contable establecida en la Ley de Presupuestos del año 2000, que ha sido modificada en el Proyecto de Ley para adaptarlo al Plan General de Contabilidad.

El número 7 que introduce es lo de solicitar los anticipos. Eso es una práctica administrativa que se hace desde los Gobiernos Autónomos, desde el Gobierno de Cantabria, previamente a la competencia de la Administración Central y eso supondría una elevación a rango de Ley que no consideramos nosotros necesaria.

En cuanto a la enmienda número 165,36 PSOE-Progresistas, aquí no cabe duda que en el Pleno daremos muchos más argumentos, pero va de momento parece que el Grupo PSOE-Progresistas, tras las enmiendas planteadas en los años anteriores en que esta enmienda la planteaba en función a los remanentes, este año ha cambiado la táctica y la empresa lo presenta en base al endeudamiento no utilizado. Eso nos confirma la razón que teníamos en las exposiciones que dábamos otros años y las razones que daremos en la exposición del Pleno de este año nos confirmará que es una enmienda totalmente demagógica que no se puede llevar a cabo, puesto que se sale total y absolutamente del escenario de consolización presupuestaria de la capacidad de endeudamiento de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, es una enmienda que quieren presentar todos los años, otros años lo hacían en base a los remanentes, este año lo hacen en base al endeudamiento y siguen sin tener ninguna base ni legal ni lógica para la presentación de la misma.

En cuanto a la enmienda número 37, pretende mantener la relación existente en el articulado del año pasado. Nosotros consideramos que es más oportuno efectuar una remisión tácita porque al no ponerlo se remite a la normativa de la Ley de Finanzas y a la Ley General Presupuestaria, por resultar mucho más operativo para la gestión del Presupuesto.

En cuanto a la enmienda número 38, la Junta General de Accionistas es el órgano superior del gobierno de la entidad mercantil y que lógicamente está representado en la proporción correspondiente en el Gobierno de Cantabria. Por lo cual no es operativa la información previa.

Sin embargo es preceptiva para la posterior tramitación del gasto presupuestario, dado que el Decreto pertinente de ser informado por el Servicio de Patrimonio.

Por lo tanto, votaremos en contra de estas enmiendas a este Título VIII.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a pasar a la votación de este Título. Votamos las enmiendas 35, 36, 37 y 38 correspondientes a las del PSOE-Progresistas 164, 165, 166 y 167.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.

Queda rechazadas por tres votos a favor y cinco votos en contra.

Pasamos al Título IX, donde tenemos tres enmiendas, la 39, 40 y 41 correspondientes a las 168, 169 y 170 del Grupo PSOE-Progresistas y para su defensa por un tiempo de cuatro minutos, tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Estas tres enmiendas van encaminadas a recuperar algo que nunca se debía haber suprimido del Articulado de la Ley de Presupuestos. El Título IX se ha suprimido en el articulado de la Ley de Presupuestos y el Título IX decía y venía diciendo a lo largo de todos estos años que la información al Parlamento de Cantabria, Capítulo I, Capítulo Único, información al Parlamento de Cantabria.

Este Título se ha suprimido de un plumazo. Este Capítulo se ha suprimido de un plumazo. Y entonces ya no existe información a el Parlamento de Cantabria regulada normativamente en el articulado de la Ley, porque así lo considera oportuno el Gobierno y los Grupos Parlamentarios que sustentan al Gobierno.

Y yo no querría, pero lo voy a hacer, volver a incidir en la falta de transparencia e información que el Gobierno, con el consentimiento de los Grupos Parlamentarios que le sustentan, dan a esta o impiden a este Parlamento.

Vuelvo a repetir y ahí tengo los dos tomos, la diferencia de volumen de lo que es la información sobre la liquidación del año 1998 y la información de la liquidación del Presupuesto del año 1999. Si a esto le añadimos que se suprime la información al Parlamento de Cantabria, Capítulo Único: Información al Parlamento de Cantabria y no se explícita

concretamente cuál es esa información; pues eso demuestra otra vez más y de forma palmaria, cuál es la voluntad del Gobierno y de los partidos que sustentan el Gobierno sobre la consideración que les merece este Parlamento en cuanto al control del gasto presupuestario.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Guerrero.

Turno de posiciones. Tiene la palabra el Sr. Fernández Revolvo, del Grupo Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Nuestro Grupo considera que con la información recogida en el artículo 69 de la Ley de Presupuestos del año 2000 y que sigue vigente y además de la enmienda de adición que vamos a presentar y que ya está aceptada; se da la suficiente información y que por lo tanto no se escapa la información y el control del Ejecutivo y del Presupuesto al Parlamento.

Por lo tanto, existe también la posibilidad de que aquella documentación que queramos pedir cualquier Grupo Parlamentario, en cualquier momento se puede recabar y los mecanismos para recibir la información están contemplados.

Respecto a la tercera enmienda, ya en la Ley de Finanzas en los artículo 86 y 88 se recoge en la Ley de Finanzas los trámites o el trámite que pide aquí el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Por lo tanto, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Revolvo.

Damos la palabra al Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Si están dispuestos a mandar información, póngase. Así de claro, póngase.

Y en segundo lugar, si no están dispuestos a mandar la información, pues hagan lo que quieran.

Y en tercer lugar, no pueden vulnerar la realidad sobre lo que es el cumplimiento por parte del Gobierno de lo que dice la Ley de Finanzas y ustedes no cumplen o el Gobierno no cumple.

El artículo 71 que nosotros establecemos de control parlamentario dice que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio del año 2001, se formará antes del 31 de agosto del 2002 y que dicha Cuenta deberá remitirse al Parlamento de

Cantabria para su aprobación.

Y esto ustedes nunca lo han cumplido, en este caso, señores del Grupo Parlamentario Regionalista y Popular.

Nosotros hace quince días hemos presentado una iniciativa para que nos traiga la Cuenta General de Cantabria de los años 1996, 1997 y 1998 al Parlamento de Cantabria y ustedes han votado en contra. Y por lo tanto, con ese voto en contra que está vulnerando y conculcando una Ley y un precepto de una Ley, de la Ley de Finanzas, están demostrando nuevamente, en primer lugar lo que para ustedes supone el cumplimiento de la Ley.

Y en segundo lugar, que no desean nada en absoluto que este Parlamento conozca y debata sobre las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ya sé que esto viene en la Ley de Finanzas, pero también sé y ustedes lo han demostrado que se muestran absolutamente contrarios al cumplimiento de esta Ley y a que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria sea debatida en este Parlamento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Muchas gracias, Sr. Guerrero.

Para posiciones, tiene la palabra el Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros votaremos en contra de la 39 y la 40, porque hemos hecho lo que el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, dice: que lo pongamos en el Presupuesto si queremos traer la información al Parlamento. Y por lo tanto, como éste es un artículo que estaba en los Presupuestos anteriores y nosotros hemos introducido una adicional que decimos que toda la información que estaba recogida en la Ley Presupuestaria para el año 2000 sigue vigente para el año 2001; pues ya está recogido.

Por lo tanto, no vale decir que es que recójase, es que está recogido y nos parece mejor técnica presupuestaria, no repetir año a año los artículos tal como están puestos en la Ley de Presupuestos, sino en concreto en la información consideramos que los de años anteriores que no se han derogado, como he dicho anteriormente, siguen vigentes y por lo tanto, por si acaso había alguna duda, que nos parece mucha mejor técnica presupuestaria ésta; hemos metido una enmienda que

el otro día parecía que le parecía muy bien al Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas cuando manteníamos un debate y ahora que la hemos metido parece que ya no le parece tan bien.

Por lo tanto, nosotros decimos que la misma información que se remitía en los Presupuestos del año 2000, se remita para el año 2001 y se mete solamente en una disposición adicional.

Por lo tanto, esto sigue vigente con respecto al año 2000. Por lo tanto, no es que queramos que haya información, sino que se recoge en el Presupuesto que esa información va a existir.

En lo que respecta a la Cuenta General, lo dice la Ley de Finanzas claramente y discutiremos sobre ese tema también en el Presupuesto. Por lo tanto, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a proceder a la votación de estas enmiendas, que recordemos que eran la 39, 40 y 41, correspondientes al PSOE-Progresistas 168, 169 y 170.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas estas enmiendas por tres votos a favor y cinco en contra.

Vamos a debatir a continuación la parte final del Articulado, donde hay una serie de enmiendas del Grupo PSOE-Progresistas, que son la 42, la 43 y la 44, correspondientes a su numeración 171, 172 y 173. Y además, a los votos particulares a los textos resultantes de la incorporación al dictamen de las enmiendas 45 y 46, que son la 1 y la 3 de los Grupos Popular y Regionalista.

Para su defensa, tanto de las enmiendas como de los votos particulares, tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda número 42 general, que corresponde a la 171 de nuestro Grupo Parlamentario plantea la supresión de la Disposición Adicional Tercera. Quiero recordar que la Disposición Adicional Tercera dice que "con el fin de agilizar y mejorar el funcionamiento administrativo de los Centros Culturales y Deportivos abiertos al público, dependiente de la Consejería de Cultura y Deporte, éstos dispondrán de autonomía en su gestión económica".

A tal efecto, dichos Centros podrán elaborar el proyecto de Presupuesto anual que será sometido a estudio, aprobación de la Consejería de Cultura y Deporte, ante la que deberán rendir cuenta de su gestión semestralmente. El Consejo de Gobierno a propuesta de los Consejeros de Cultura y Deporte y de Economía y Hacienda, dictará las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación.

Nosotros no podemos estar de acuerdo con esta Disposición Adicional Tercera, porque esto supone, de hecho, una externalización y una privatización de lo que es el control, el control del gasto. A nosotros lo que nos parece, señores Portavoces del Grupo Parlamentario Regionalista y Popular, es que lo que ustedes pretenden con esta Disposición Adicional Tercera, es detraer del control parlamentario los gastos de ciertas partes, partes muy importantes del gasto del Presupuesto de la Consejería de Cultura y Deporte y por lo tanto no estamos de acuerdo con ello. Y evitar, por lo tanto, el control parlamentario.

Planteamos en la enmienda número 43 que corresponde a la 172, una enmienda de adición, a una Disposición Adicional Quinta, que dice que la cantidad que durante el ejercicio del año 2001 reciban los empleados públicos de la Administración Regional de Cantabria y sus organismos públicos en concepto de gratificación por el esfuerzo realizado en años anteriores o concepto similar, tendrá la consideración de cantidad consolidable a tener en cuenta en el aumento futuro del conjunto de las retribuciones de los empleados públicos.

Con ello, pretendemos garantizar mediante la consolidación y gratificación que reciban los empleados públicos, consolidar estas gratificaciones en sus retribuciones.

La enmienda número 44 es una enmienda de adición, es la Disposición Adicional Sexta, en la cual planteamos que la Administración Autónoma, los entes, los organismos autónomos y empresas públicas y consorcios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no utilizarán o no utilicen empresas de trabajo temporal para resolver sus necesidades laborales.

A nosotros esto nos parece absolutamente importante, dada la situación de la Administración Regional de Cantabria y que además redundaría en el beneficio o en el sentido de que es necesario, en primer lugar, explorar otras posibilidades en cuanto a la contratación, que no la de acudir a las empresas de trabajo temporal.

Y entramos en la enmienda número 45, un voto particular, del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista. Y en una Disposición Adicional, el Grupo Parlamentario Regionalista y Popular dice: "Se mantiene la vigencia de las normas reguladoras de la remisión de información al Parlamento, contenidas en la Ley 10/99 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000".

Es decir, toda la información que nosotros estamos demandando y que decimos que ha desaparecido del Presupuesto, parte de ella, ustedes solventan esa situación planteando una Disposición Adicional en la cual remiten a la información del Presupuesto del año 2000.

En primer lugar, he de considerar o tenemos que considerar que la voluntad no es mala. La voluntad que ustedes han tenido en el planteamiento de esta Disposición Adicional no es mala, pero es que ustedes se podían haber dedicado un poco más de tiempo a enmendar adecuadamente todos y cada uno de los artículos de la Ley para introducir la información que se requiere parceladamente y concretamente en cada artículo y no haber intentado arreglar el desbarajuste que ha producido el Gobierno a través de una Disposición Adicional de las características que ustedes plantean.

¿Y por qué decimos que aunque la voluntad en principio no es mala no nos vale la Disposición Adicional que ustedes plantean?. Porque miren, la redacción y la técnica que ustedes han planteado nos parece inadecuada y confusa la redacción que dan y que da, por lo tanto, lugar a innumerables equívocos, porque yo les preguntaría a ustedes, señores y señora del Partido Regionalista y Popular, ¿cuáles son las normas reguladoras de remisión?. Porque claro, se les llena, el papel lo aguanta todo, y se escriben frases rimbombantes. Pero me pueden decir ¿cuál es la vigencia de las normas reguladoras de remisión?.

Y al margen de eso, de esa incongruencia, hay otra incongruencia que yo creo importante, porque se entra en una multitud, se puede entrar en multitud de contradicciones. Por ejemplo, en el artículo 68. Ustedes dicen mantenemos la información que estaba en el Presupuesto del año 2000. Pero el artículo 68 ustedes lo han capado. Lo han capado totalmente y entonces han suprimido el apartado 3 y el apartado 4.

Y entonces dentro del apartado 3 se dice que el Gobierno tiene que hacer una previsión de gastos, de pago e ingresos. Y eso lo han suprimido ustedes. Y luego ese artículo 68 dice que esa previsión de gastos e ingresos debe ser remitida al Parlamento de Cantabria.

¿Cómo van a remitir algo a través de esta Disposición Adicional que no aparece en el Presupuesto?. O sea, si han suprimido la disposición de fondos, es decir, la previsión de gastos e ingresos, como luego va a haber una norma que diga: "Se remite la información del año 2000", pero ¿sobre qué?. Porque esa obligación de hacer una previsión de gastos e ingresos ya se ha suprimido del texto del año 2001. Con lo cual eso es una incongruencia y crea, evidentemente, un cúmulo de confusiones que sería bueno evitar.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que la técnica legislativa que ustedes han empleado es mala, es incorrecta y que deberíamos de ir por lo tanto a concretar en todos y cada uno de los artículos que se crea necesario, la información que ha de remitirse al Gobierno y no solventarla de esta manera que es de una manera de "grossa forma" de realizarlo que lo único que produce es una incongruencia legislativa de grosso modo.

Y por último, el voto particular a la Disposición Adicional de enmienda número 46, la enmienda número 3 del Grupo Popular y Regionalista y que dice así: "Se concede un aval a favor de la Sociedad Regional Empresa de Residuos de Cantabria Sociedad Anónima ERCSA, que le permita obtener una operación de crédito por un plazo de cinco años por importe de 1.000 millones de pesetas con destino a refinanciar operaciones de crédito anteriormente concertadas".

La verdad es que para poder estar de acuerdo con esta enmienda que ustedes plantean, nos deberían previamente dar la información oportuna de cuál es la situación de esta Empresa de Residuos de Cantabria, porque dar 1.000 millones de pesetas en avales o en un aval a una empresa para refinanciar operaciones de crédito anteriormente realizadas, resulta un tanto sospechoso. Por lo tanto, traigan la información y discutiremos si aceptamos la enmienda, pero en tanto en cuanto no traigan la información oportuna, nosotros no le podemos dar a ustedes carta blanca ni al Gobierno ni a los Grupos que sustentan al Gobierno, carta blanca para que una empresa se le dé un aval para la refinanciación de operaciones de crédito anteriormente concertadas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Guerrero.

En turno de posiciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, D. Santos Fernández Revolvo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Respecto a la enmienda de supresión de la Disposición Adicional Tercera, decir que lo que pretende esta enmienda es agilizar y mejorar el funcionamiento administrativo de los Centros Culturales y dotarles de una cierta autonomía en la gestión del Centro.

Sería un caso similar a lo que sucede con los Institutos de Enseñanza Secundaria, donde se les da para gastos de electricidad, para gestionar ellos sus pequeñas obras, etc., y hay que pensar que estos Centros no llegarían, ni con mucho, a los tres millones de pesetas. Es simplemente por un sistema de agilizar y mejorar los recursos.

Es decir, no hay ninguna otra intención latente aquí ni hay un intento de escape de control del Parlamento en los Presupuestos y al Gobierno, porque eso mismo lo tienen los Institutos desde hace muchísimos años y funciona correctamente, aunque no es mucho lo que dan, ¡pero bueno!, funciona correctamente.

En cuanto a la enmienda núm. 172, yo pienso que no es asumible, porque cuando hablamos de consolidación, para hacer consolidable esa cantidad tiene que hacer referencia a algunos conceptos retributivos que tengan esos funcionarios, como pueden ser sueldos, trienios, dedicación exclusiva, complementos de destino. Y en este sentido ya existe una normativa básica de competencia de la Administración General del Estado.

Es una enmienda adicional que no tendría cabida dentro de la legalidad, habría que buscar otra fórmula, pero lógicamente en estos momentos para hacer algo consolidable tiene que ser en función de sueldos, trienios, dedicación exclusiva, complemento de destino y no es nada fácil hacerlo.

Y en cuanto a la Disposición Adicional Sexta, no la vamos a admitir porque no es necesaria, dado que la Administración, sus Entes tienen una regulación normativa para el acceso a los puestos de trabajo y por supuesto votaremos en contra de los votos particulares.

 $\mbox{EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias,} \\ \mbox{Sr. Portavoz.} \\$ 

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Decía un Portavoz a lo largo de la mañana, que el Gobierno de Cantabria tenía una gestión inmejorable. Ahora resulta que se puede mejorar y que la manera de mejorar la gestión es a través de una Disposición Adicional en la cual, en la Tercera, en la cual se procede a derivar sin el control presupuestario adecuado, gastos en la gestión del gasto en Centros Culturales y Deportivos.

Y para ello, el Portavoz del Grupo Regionalista saca a colación el asunto de los Institutos. Yo lo que creo es que el Portavoz del Grupo Regionalista se equivoca, porque no es comparable lo uno y lo otro y le invito a que de aquí al debate en Pleno de todas estas enmiendas, se informe de cómo es la gestión de esos fondos en los Institutos y verá que no tiene nada que ver con lo que ustedes plantean en esta Disposición Adicional Tercera.

En cuanto a lo de los funcionarios en la Disposición Adicional Quinta, que nosotros planteamos, resulta que vuelve a demostrarse que la relación del Gobierno y de los Grupos Parlamentarios que sustentan y que apoyan al Gobierno, para todo lo que supone la relación con los funcionarios es bastante frontal, por no emplear un término más duro.

Ustedes no tienen voluntad ninguna, ninguna voluntad de solventar, arreglar y plantear medidas que garanticen el poder adquisitivo de los funcionarios y ya lo hemos visto con enmiendas que han rechazado a lo largo de esta mañana. Que no tienen voluntad para que haya un diálogo del Gobierno con la Mesa de Negociación de la Administración Pública Regional. Y además no tienen voluntad, y mecanismos e instrumentos sí los hay, para garantizar la consolidación de ciertos aspectos de emolumentos de los funcionarios de la Administración Regional.

Por lo tanto, lo que existe, como se ha visto a lo largo de esta mañana y esto es la guinda que se pone en el pastel es una falta de voluntad para con las reivindicaciones de los funcionarios de la Administración Regional de Cantabria.

La Disposición Adicional Sexta que nosotros planteamos, Sr. F. Revolvo, es una Disposición Adicional Sexta que a nosotros nos parece lógico, que es que el Gobierno no contrate, no realice, no utilice las empresas de trabajo temporal para resolver sus necesidades laborales. Así de sencillo y eso es lo único que nosotros planteamos. Si ustedes votan en contra de esta Disposición Adicional pues estarán planteando que ven en el futuro o que contemplan en el futuro la posibilidad de utilizar las empresas de trabajo temporal para resolver necesidades laborales. Así de claro, así de llano y así de contundente.

Si dicen que no las van a usar, póngase. Lo de lo implícito y lo explícito que usted me decía antes. Póngase explícitamente la voluntad del Gobierno y de los Grupos que apoyan al Gobierno de no utilizar las empresas de trabajo temporal para resolver situaciones de necesidades laborales.

Y lo de los votos particulares, se lo vuelvo a repetir, yo saludo en principio la voluntad que ustedes tienen de recuperar parte de la información, digo parte,

de la información que deben trasladar al Parlamento, pero esto no se puede hacer de la manera que ustedes dicen. Y les he puesto el caso del artículo 68, porque en el artículo 68, como en otros tantos, ustedes han suprimido parte de ese artículo y luego lógicamente plantean que el Presupuesto del año 2001 se remita al Presupuesto del año 2000 para una información que ya no existe en el Presupuesto del año 2001.

Si no existe la obligación de hacer una previsión de gastos e ingresos, una disposición de fondos de previsión de gastos e ingresos por parte del Gobierno, ¿cómo van a remitir la información al Parlamento, si ya no existe eso?. Por lo tanto, esto es una incongruencia.

Y por último, no ha hecho mención a ello el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, lo de la empresa de residuos de Cantabria, requeriría, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, de un estudio muy profundo de lo que es y de lo que está sucediendo en esa empresa de residuos de Cantabria.

Cuando eso estudio se haga, cuando ustedes traigan a este Parlamento toda la información de todo lo que está sucediendo en esa empresa de residuos, nosotros empezaremos a pensar, si ustedes los solicitan, es oportuno, adecuado y necesario que se le conceda un aval por 1.000 millones de pesetas para financiar una empresa que en este caso es virtual en sus actuaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra, el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar yo me sorprendo en cuanto a la enmienda número 171 de supresión de la Disposición Adicional Tercera, porque creo recordar que yo estuve en la Comisión cuando compareció el Consejero de Cultura y se le solicitó, por parte del Grupo PSOE-Progresistas, una explicación sobre esta Disposición y cuando se dio por parte del Consejero, el Grupo PSOE-Progresistas, muy bien se notó un asentimiento sobre su explicación y no se le solicitó una nueva explicación sobre el tema.

Es decir, yo creo que ir en contra de esto, además utilizando la palabra "privatización" yo le ruego al Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas que en lugar de que el Portavoz del Grupo Regionalista se informe de cómo se hacen los Presupuestos de los Institutos, lo que se debe de informar es lo que significa la Disposición. Que creo que lo sabe, pero que como es un tema que desde el primer día usted y otro Portavoz

del PSOE-Progresistas en la primera comparecencia, sacaron ésta, intentando demostrar que era una externalización de la gestión; pues yo creo que siguen manteniendo esa enmienda pero me parece que no está en absoluto de acuerdo con esa enmienda.

¿Usted está en contra, según la explicación del Sr. Consejero de Cultura de lo que esta enmienda significa en la que los Centros Culturales y Deportivos, en lugar de que cada vez que haya que pagar el teléfono y sean 100.000 pesetas, lo firme el Director General correspondiente de Cultura o Deporte y en lugar de que cuando haya que hacer una inversión de un millón de pesetas para arreglar unos vestuarios, lo firme el Director General, como se hace actualmente?. ¿O será mejor una gestión en la que los propios empleados públicos de esos Centros Culturales y Deportivos hagan un presupuesto anual y en función de las necesidades lo gestionen ellos directamente, que son empleados públicos?.

De privatización, nada. Y como gestión eficaz, yo creo que es bastante buena. Yo creo que mejoraría la gestión de estos Centros.

Yo no creo recordar que ningún Portavoz haya dicho -y si yo al menos lo he dicho, lo retiro, pero creo que no lo he dicho- que la gestión del Gobierno es inmejorable; porque yo creo que en este mundo absolutamente todo es mejorable, e incluso tengo confianza hasta que mejore el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas. Tengo confianza. Pero creo que absolutamente todo es mejorable, por lo tanto, si por mi parte lo he dicho que creo que no, lo retiro porque no es en lo que creo yo, en mi forma de pensar.

Digo, que creo que se hace, por parte del Gobierno, una gestión eficaz, pero que no cabe duda que día a día tenemos que intentar mejorar la gestión, si cabe, en cuanto a servicio a los ciudadanos.

En cuanto al tema de la Disposición Adicional Quinta, yo creo que no tiene ningún sentido meter esta Disposición Adicional Quinta. Lo ha explicado el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista y se lo explico yo, porque yo no sabía ya que el año que viene va a haber un concepto de gratificación por el esfuerzo realizado en años anteriores y se les va a dar a todos los empleados públicos; meterlo como Disposición Adicional, no lo entiendo muy bien.

En cuanto a la enmienda número 44, la 173, votaremos en contra, porque como muy bien está claro, hay unas normas de contratación por parte de los entes y de la Administración Pública y por lo tanto, es totalmente innecesaria que aparezca en los Presupuestos.

Pero en cuanto al voto particular de nuestra enmienda, de crear una Disposición Adicional, de que se meta toda la información, nuestro Grupo Parlamentario (desconexión de micrófonos) porque igual vota a favor de este voto particular desde el Pleno, porque nosotros creemos que sigue vigente sin que aparezca esta Disposición Adicional, todo el tema de que no haya sido suprimido expresamente en estos Presupuestos con respecto al año anterior.

Y por lo tanto, dice que le parece buena la intención, pero que no cubre el tema. Yo creo que es bastante mejor técnica jurídica, aunque también, tengo que reconocer que solicitar información a distintos expertos jurídicos, no hay una clara opinión unánime en cuanto a lo mismo. Y por lo tanto, nosotros metíamos esta Disposición para que quedase claro que el Gobierno no ha querido hurtar la información al Parlamento, sino que lo ha considerado el Gobierno era que seguía vigente. Pero si el Grupo PSOE-Progresistas dice que no le gusta esta enmienda, pues la quitamos y nosotros seguimos manteniendo el texto como estaba en la Ley y pensamos que se tiene que remitir igual, aunque quitemos esta Disposición Adicional.

Entonces, por lo tanto, lo analizaremos, seguiré solicitando información y si me siguen dando una opinión mucho más unánime en cuanto al respecto que sigue vigente la del año anterior, posiblemente votaremos a favor del voto particular, porque creo que es mejor técnica jurídica en el Pleno y veremos a ver si el Gobierno remite la información o no. Pero esto es ir en contra de lo que lleva diciendo, desde que se plantearon estos Presupuestos al Parlamento, es decir, la voluntad de ocultar por parte del Gobierno, al contrario. Nosotros queremos insistir en este tema.

En cuanto a la operación de crédito de 1.000 millones de pesetas a la empresa de residuos, el Gobierno considera -y analizado su Presupuesto y su situación de explotación- considera que es necesario refinanciar una deuda que tiene de 1.000 millones y por lo tanto se le concede un aval para refinanciar esa deuda.

Obviamente le respeto la opinión de que tendría que conocer mejor cuál es la situación de esa empresa, desconozco si la conocen o no. El Gobierno, obviamente la conoce y el Grupo Popular la conoce y por eso presentamos esta enmienda.

Pero bueno, seguramente si se diesen, igual llegamos todos a un acuerdo, que en lugar de presentar esta enmienda, tendrían que pagar algunos Ayuntamientos lo que deben o financiar algunos Ayuntamientos este aval. Porque hay algunos Ayuntamientos que deben mucho dinero. Por recordarme alguno ahora que hay un Diputado aquí de Castro Urdiales, el de Castro Urdiales, por ejemplo. Por lo tanto, votaremos en contra de eso.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Gracias, Sr. Portavoz.

Vamos a proceder a la votación de estas últimas enmiendas, correspondientes a la parte final del articulado.

Recordemos que eran las enmiendas 42, 43, 44, correspondientes a PSOE-Progresistas 171, 172 y 173. Y los votos particulares a los textos resultantes de la incorporación al Dictamen de las enmiendas 45-2 Regionalista-Popular y 46-3 de los mismos Grupos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Quedan rechazadas ambas cosas, las enmiendas y los votos particulares, por tres votos a favor y cinco votos en contra.

Vamos a levantar la sesión aquí. Mañana a las nueve y media de la mañana, yo creo que es buena hora, comenzaremos con la Sección 10 y a continuación tal y como está previsto.

(Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta minutos)

\* \* \* \* \* \*